

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	INFORME EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PROCEDIMIENTO: F03.CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F03
		VERSION: 1
		FECHA: 27/12/2013

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-013-2026
CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN**

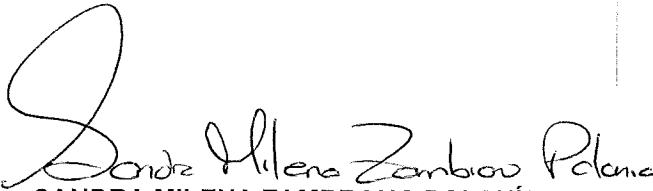
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS.

Vencido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, así como el término establecido en el cronograma para subsanar y/o aclarar las ofertas recibidas en el proceso de la referencia y estando resueltas todas estas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la designación efectuada por la Secretaría General, mediante Resolución No. 373 de 2026, el Comité Evaluador se permite emitir informe de evaluación consolidado de las propuestas recibidas dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

No.	Nombre o Razón Social del Proponente	Valor total de la propuesta	Verificación requisitos de capacidad jurídica	Verificación requisitos técnicos	Verificación oferta económica	Resultado de verificación
1	FRANFACOL S.A.S.	\$ 23.303.462	CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	HABILITADO
2	PAPELERÍA CARTAGENA S.A.S.	\$ 23.403.200	SUBSANÓ CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	HABILITADO
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	\$ 29.011.590	NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO RECHAZADO			

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Contraloría Departamental del Huila que acepte el ofrecimiento del proponente **FRANFACOL S.A.S.**, identificado con el Nit. No. **901.159.779-0** y representada legalmente por **JUAN PABLO FALLA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.852.176 expedida en Santafé de Bogotá; como quiera que su oferta corresponde al ofrecimiento habilitado más favorable para la entidad, por corresponder a la oferta más baja en razón al precio de los ítems ofertados y cumplir con todos los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública.

No siendo otro el objeto de la presente, se levanta el acta y se firma.


SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANÍA
 Profesional Universitaria
 Secretaría General
 Evaluadora de los Componentes
 Técnico y Financiero


LILIANA MARCELA PÉREZ BONILLA
 Profesional Universitaria
 Dirección Jurídica y de Contratación
 Evaluadora Componente Jurídico



VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-012-2026 DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN EL PROCESO RESPECTO AL COMPONENTE JURÍDICO

DE:	Referencia interna:	IP-013-2026		
	Descripción del proceso	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS		
	De:	PCARTAGENA SAS		
	Usuario:	JORGE ENRIQUE TORRENTE PIEDRAHITA		
	Fecha:	16 horas de tiempo transcurrido (28/07/2026 16:55:45(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
	Referencia del mensaje	CO1.MSG.9770287		
	Tipo de mensaje:	General		
	Asunto:	ACLARACION DE OFERTA		
SUBSANACIÓN PLANTEADA EN EL INFORME PRELIMINAR				
<table><tr><td>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.</td><td> El oferente <u>no allega</u> debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO-CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, dado que en la misma, remite: <i>“durante el último mes anterior a la fecha de la presentación de la presente propuesta con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.”</i> Situación que no cumple con lo dispuesto por la ley, en tanto que es clara la misma, y según el contenido de la invitación pública en disponer: (...) “6.3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es Persona Jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de </td></tr></table>			Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	El oferente <u>no allega</u> debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO-CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, dado que en la misma, remite: <i>“durante el último mes anterior a la fecha de la presentación de la presente propuesta con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.”</i> Situación que no cumple con lo dispuesto por la ley, en tanto que es clara la misma, y según el contenido de la invitación pública en disponer: (...) “6.3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es Persona Jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	El oferente <u>no allega</u> debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO-CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, dado que en la misma, remite: <i>“durante el último mes anterior a la fecha de la presentación de la presente propuesta con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.”</i> Situación que no cumple con lo dispuesto por la ley, en tanto que es clara la misma, y según el contenido de la invitación pública en disponer: (...) “6.3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es Persona Jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de			





la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

Datos generales del aportante Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.) Valor pagado, Periodo pagado, Tipo de aportes, Fecha de pago, Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.”

Dado lo anterior, el proponente no acredita lo solicitado según lo dispuesto, razón por la cual deberá aclarar el contenido del documento allegado.



VERIFICACIÓN	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN	El oferente NO Cumple con las condiciones de capacidad jurídica previstas en la invitación pública, por cuanto: 1. El proponente, no allegó debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO-CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, según es requerido por la ley, por lo cual se requiere su subsanación. La presente salvedad solo corresponde a la verificación de los criterios de capacidad jurídica, por lo cual se deberá validar el informe técnico y económico.

RESPUESTA
En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 28 de Julio de 2026, el cual es firmado por el representante legal en el que allega debidamente diligenciado y en las condiciones previstas en la ley, y según lo dispuesto en la Invitación Pública No. 013 de 2026: (...) “6.3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es Persona Jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta. Si el Proponente es Persona Natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: Datos generales del aportante Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.) Valor pagado, Periodo pagado, Tipo de aportes, Fecha de pago, Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de





**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica."

Tal y como se demuestra a continuación:



**ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)**

El suscrito JORGE ENRIQUE TORRENTE PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.652.595 expedida en Bogotá en mi calidad de Representante Legal de la empresa PAPELERIA CARTAGENA SAS con NIT. _901.239.466-4 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud - EPS -, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP -, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dada en Neiva a los 24 días del mes de Julio de 2026


Firma

Identificación No. 79.652.595
En calidad de Representante legal
Ciudad y fecha Neiva 24 de Julio del 2026

NOTA: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PAPELERÍA CARTAGENA S.A.S NIT 901.239.466-4
Punto de venta: Calle 7 No. 4 - 60 PBX: 871 0482 Logística Empresarial: Cra. 3 No. 13 - 66
www.papeleriacartagena.com / E-mail: papeleriacartagena@hotmail.com
Neiva - Huila



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA

De este modo, el proponente ha subsanado lo referente al componente jurídico, razón por la cual, queda **HABILITADO**, al cumplir con la totalidad de los requisitos de capacidad jurídica requeridos para la Invitación Pública No. 013 de 2026.

MUNICIPIO:	NEIVA, HUILA	FECHA:	29 DE JULIO DE 2026
-------------------	--------------	---------------	---------------------



VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-013-2026 DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN EL PROCESO

PROCESO DE:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CODIGO:	IP-013-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS.		
La entidad procede a realizar un análisis de las subsanaciones presentadas por los proponentes dentro del término previsto en el proceso y que hacen parte de la invitación pública del proceso de selección mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía IP-013-2026 publicado en la plataforma del SECOP II, en los términos que a continuación se exponen:			
DE:	Referencia interna: IP-013-2026 Descripción del proceso SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS. De: FRANFACOL SAS Usuario: FRANFACOL SAS Referencia: CO1.MSG.9769690 Tipo de mensaje: Observación a informe Asunto: Aclaración proponente Franfacol SA		
OBSERVACIÓN HECHA EN EL INFORME PRELIMINAR			
Revisada la propuesta económica se verifica los valores unitarios ofertado por cada ítem no supera el valor del presupuesto oficial asignado a la contratación de mínima cuantía No IP-013-2026; sin embargo, los valores unitarios establecidos por la Entidad en los documentos del proceso de selección fueron objeto de verificación, encontrándose con valores unitarios inferiores al 20% por lo que la oferta presentada podría ser artificialmente bajo, si se tiene en cuenta que, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación adoptada por Colombia Compra Eficiente señala: “ <i>En la comparación absoluta la Entidad Estatal constata el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal,. Cuando la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativa inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.</i> <i>La Entidad Estatal debe solicitar aclaración o los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.</i> Por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. (Oferta con valor artificialmente bajo) del Decreto 1082 de 2015, y en coherencia con lo definido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, se requiere al proponente la aclaración de los precios ofrecidos, por tanto, se les otorga el mismo término de traslado del informe de evaluación. Se integra el análisis de precios al informe de evaluación.			





**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA								\$	23,303,462	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD	VALOR MINIMO <20%	VALOR MAYOR >20%	FRANFACOL S.A.S.		
								VALOR UNITARIO OFERTADO		
1	CARPETAS CUATRO ALETAS PROPALCOTE DESACIFICADA.	UNIDAD	900	\$ 3,553	\$ 3,197,700	\$ 2,842	\$ 4,264	2,415.00		NO CUMPLE
2	ETIQUETA ADHESIVA 198X259 CARTA BLANCO MATE	UNIDAD	1300	\$ 809	\$ 1,051,700	\$ 647	\$ 971	659.40		
3	CAJA TROQUELADA PARA ARCHIVO REF X200 CALIBRE 750 SIN IMPRESIÓN	CAJA	300	\$ 6,390	\$ 1,917,000	\$ 5,112	\$ 7,668	5,880.00		
4	BORRADOR NATA CAJA x 24 UNIDADES	CAJA	10	\$ 9,013	\$ 90,130	\$ 7,210	\$ 10,816	8,505.00		
5	BISTURI PLASTICO GRANDE CON REL METALICO	UNIDAD	10	\$ 3,927	\$ 39,270	\$ 3,142	\$ 4,712	2,900.00		NO CUMPLE
6	BOLIGRAFO TINTA NEGRA DE TAPA MNA NARANJA X 12 UNIDADES	CAJA	20	\$ 9,077	\$ 181,540	\$ 7,262	\$ 10,892	8,011.50		
7	BOLIGRAFO TINTA ROJA DE TAPA MNA NARANJA X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 9,077	\$ 90,770	\$ 7,262	\$ 10,892	8,011.50		
8	CINTA FAYA COLOR BLANCO X 1 CENTIMETRO ANCHO X 50 METROS	UNIDAD	15	\$ 37,733	\$ 565,995	\$ 30,186	\$ 45,280	21,000.00		NO CUMPLE
9	CINTA TRANSPARENTE 48X40 MTS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	20	\$ 5,005	\$ 100,100	\$ 4,004	\$ 6,006	3,768.45		NO CUMPLE
10	CINTA TRANSPARENTE 12X40 MTS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	10	\$ 5,073	\$ 50,730	\$ 4,058	\$ 6,088	2,100.00		NO CUMPLE
11	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ X 12 UNIDADES	CAJA	5	\$ 27,957	\$ 139,785	\$ 22,366	\$ 33,548	21,000.00		NO CUMPLE
12	PLA RECARGABLE AA ALKALINA	PAR	15	\$ 24,268	\$ 364,020	\$ 19,414	\$ 29,122	15,645.00		NO CUMPLE
13	PLA RECARGABLE AAA ALKALINA	PAR	10	\$ 18,935	\$ 189,350	\$ 15,148	\$ 22,722	15,645.00		
14	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 8.5 GB	UNIDAD	300	\$ 3,738	\$ 1,121,400	\$ 2,990	\$ 4,486	3,150.00		
15	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 4.7 GB	UNIDAD	300	\$ 2,490	\$ 747,000	\$ 1,992	\$ 2,988	1,050.00		NO CUMPLE
16	CD-RECORDABLE 700 MB/80MIN/2X-52X	UNIDAD	300	\$ 2,175	\$ 652,500	\$ 1,740	\$ 2,610	1,995.00		
17	BANDEJITAS ADHESIVAS NEON DE 5 COLORES PLASTICAS X 100 UNID.	PAQUETE	30	\$ 2,262	\$ 67,860	\$ 1,810	\$ 2,714	1,559.25		NO CUMPLE
18	GANCHO CLIP MARIPOSA X 50 UNIDADES METALICO	CAJA	10	\$ 2,983	\$ 29,830	\$ 2,386	\$ 3,580	2,415.00		
19	GANCHO CLIP YUMBO X 50 UNIDADES METALICO	CAJA	10	\$ 3,682	\$ 36,820	\$ 2,946	\$ 4,418	3,150.00		
20	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO GRANDE 2" X 12 UNIDADES	CAJA	5	\$ 10,967	\$ 54,835	\$ 8,774	\$ 13,160	8,820.00		
21	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO PEQUEÑO X 12 UNIDADES	CAJA	15	\$ 8,113	\$ 121,695	\$ 6,490	\$ 9,736	7,350.00		
22	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO MEDIANO X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 8,420	\$ 84,200	\$ 6,736	\$ 10,104	7,245.00		
23	LAPIZ NEGRO No. 2 X 12 UNIDADES	CAJA	20	\$ 7,851	\$ 157,020	\$ 6,281	\$ 9,421	6,930.00		
24	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UNIDAD	3	\$ 18,271	\$ 54,813	\$ 14,617	\$ 21,925	16,800.00		
25	MARCADOR BORRABLE X 12 UNIDADES	CAJA	8	\$ 30,512	\$ 244,096	\$ 24,410	\$ 36,614	25,200.00		
26	MARCADOR CD DOBLE PUNTA ULTRAFINA X 12 UNIDADES	CAJA	3	\$ 46,145	\$ 138,435	\$ 36,916	\$ 55,374	42,000.00		
27	MARCADOR PERMANENTE NEGRO AZUL X 12 UNIDADES	CAJA	4	\$ 18,900	\$ 75,600	\$ 15,120	\$ 22,680	17,850.00		
28	MINAS PORTAMINAS HB 0.7MM	UNIDAD	25	\$ 1,752	\$ 43,800	\$ 1,402	\$ 2,102	1,575.00		
29	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75G	RESMA	300	\$ 19,250	\$ 5,775,000	\$ 15,400	\$ 23,100	15,330.00		NO CUMPLE
30	TACOS ADHESIVOS DE 75*75 "5 COLORES MEDIANO	UNIDAD	20	\$ 4,355	\$ 87,100	\$ 3,484	\$ 5,226	4,095.00		
31	TAJA LAPIZ PLASTICOS CON DEPOSITOS	UNIDAD	30	\$ 2,532	\$ 75,960	\$ 2,026	\$ 3,038	2,331.00		
32	TUERAS MEDIANAS 6.5" X 15 CM	UNIDAD	10	\$ 3,614	\$ 36,140	\$ 2,891	\$ 4,337	3,570.00		
33	COSEDORA ESCRITORIO MEDIANA	UNIDAD	3	\$ 16,850	\$ 50,550	\$ 13,480	\$ 20,220	14,700.00		
34	SACAGANCHOS	UNIDAD	3	\$ 2,355	\$ 7,065	\$ 1,884	\$ 2,826	1,995.00		
35	PEGAMENTO EN BARRA X 40 GR. CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4	\$ 37,143	\$ 148,572	\$ 29,714	\$ 44,572	33,600.00		
36	REGLA PLASTICA 30CM	UNIDAD	40	\$ 1,937	\$ 77,480	\$ 1,550	\$ 2,324	829.50		NO CUMPLE
37	LIBRETA ANOTACIONES CARTA 50 HOJAS	UNIDAD	60	\$ 3,958	\$ 237,480	\$ 3,166	\$ 4,750	3,255.00		
38	PEGANTE LIQUIDO x 250 CC	UNIDAD	10	\$ 5,116	\$ 51,160	\$ 4,093	\$ 6,139	4,189.50		
39	RESALTADOR AMARILLO O VERDE X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 18,052	\$ 180,520	\$ 14,442	\$ 21,662	17,745.00		
40	SOBRE MEDIO OFICIO BLANCO 17.5 X 24	UNIDAD	500	\$ 427	\$ 213,500	\$ 342	\$ 512	134.40		NO CUMPLE
41	TONER NEGRO MP3554 GENÉRICO	UNIDAD	24	\$ 128,050	\$ 3,073,200	\$ 102,440	\$ 153,660	124,950.00		
42	CINTA DE ENMASCARAR 3/4" (18X20)	UNIDAD	10	\$ 3,337	\$ 33,370	\$ 2,670	\$ 4,004	2,425.50		NO CUMPLE
43	CALENDARIO NUMÉRICO DE ESCRITORIO 2026 Número de Hojas 12	UNIDAD	12	\$ 26,577	\$ 318,924	\$ 21,262	\$ 31,892	15,750.00		NO CUMPLE
44	RODACHINAS NYLON 50mm Características •Material: polipropileno y acero •Cuello 37 mm •Color: negro	UNIDAD	75	\$ 16,518	\$ 1,238,850	\$ 13,214	\$ 19,822	13,182.75		NO CUMPLE
45	VIDEOPROYECTOR Características •Lúmenes: 3.800 •Pantalla hasta 300 pulgadas •Resolución: WXGA (1280x800 px) •Contraste: hasta 16.000:1 •Puertos HDMI 2 + Puertos USB 2 •Puertos VGA: 2 + w if: no •Peso: 2.7 kg •Dimensiones del producto: 87 x 302 x 249 mm •Control remoto:	UNIDAD	1	\$ 5,776,807	\$ 5,776,807	\$ 4,621,446	\$ 6,932,168	3,360,000.00		NO CUMPLE
46	Armario de 2 puertas y 4 entrepaños elaborado en Lámina Cold Características: •Material: Lámina cold Rolled de calibre 24 •Puertas en madera laminada de 15 mm, 4 entrepaños graduables, chapa y manillas metálicas Dimensiones: •Alto 180 centímetros •Ancho: 90 centímetros •Fondo: 45 centímetros	UNIDAD	1	\$ 3,241,915	\$ 3,241,915			1,384,950.00		NO CUMPLE
								\$ 2,593,532	\$ 3,890,298	NO CUMPLE



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila



www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



RESPUESTA

En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 28 de Julio de 2026, el cual es firmado por el representante legal en el que informa que:



Neiva, 28 de julio de 2026

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Secretaría General
Gobernación del Huila, Piso 5°
Neiva – Huila

Referencia: Invitación Pública No. 013-2026, cuyo objeto es el “*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS*”.

Asunto: Sustentación de la oferta económica presentada por FRANFACOL S.A.S. en respuesta al requerimiento por presunto precio artificialmente bajo.

Respetados señores:

Yo, **JUAN PABLO FALLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.852.176 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **FRANFACOL S.A.S.**, identificada con NIT 901.159.779-0, me permito dar respuesta al requerimiento formulado por la Entidad dentro del proceso de la referencia, respecto de la aclaración de la oferta económica presentada por un presunto precio artificialmente bajo.

De conformidad con el requerimiento efectuado, es de aclarar que se utilizó la estructura de la oferta conforme a la siguiente fórmula:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos y perspnal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Me permito demostrar a la Entidad que el valor ofertado, correspondiente a **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.303.462)**, IVA y demás cargas tributarias y no tributarias incluidas, fue estructurado mediante un análisis técnico, financiero y comercial serio, responsable y ajustado a las condiciones reales del mercado, ítem por ítem.

Para tal efecto, se anexa el archivo en PDF que contiene la desagregación detallada de la totalidad de los componentes que conforman la oferta económica, evidenciando de manera clara los costos directos correspondientes a insumos, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, así como los gastos generales, el porcentaje destinado a imprevistos y la utilidad proyectada.

I. NATURALEZA DEL ANÁLISIS DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Es pertinente precisar, con fundamento en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de





Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que los cálculos estadísticos de comparación de precios constituyen un mecanismo de alerta y no un criterio automático de rechazo.

El criterio sustantivo para calificar una oferta como artificialmente baja, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es la capacidad real del proponente de ejecutar el objeto contractual en las condiciones ofrecidas sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato. En igual sentido, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, citada en la referida Guía, precisa que el precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso, disimulado o falso y que, además, no encuentra sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial.

La propia Guía distingue expresamente las ofertas artificialmente bajas de las ofertas competitivas, señalando que estas últimas corresponden a proponentes que cuentan en su estructura de costos con economías de escala o de alcance que les permiten generar el bien o servicio a menor costo que el resto de los proveedores del mercado. Como se demuestra a continuación, la oferta de FRANFACOL S.A.S. corresponde íntegramente a esta segunda categoría.

II. LA OFERTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DOCUMENTADO POR LA PROPIA ENTIDAD

El presupuesto oficial del proceso se estructuró, según consta en el acápite de Análisis del Mercado del estudio previo, a partir de tres cotizaciones allegadas por Papelería Medellín, Papelería Cartagena e Inversiones L y J, sobre las cuales la Entidad estableció el precio unitario oficial. El cuadro correspondiente fue publicado por la Entidad en versión legible mediante el documento "Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública del proceso de selección mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía No. IP-013-2026", expedido en Neiva el 23 de julio de 2026, cuyos valores se toman como fuente en el presente acápite.

Del examen de dicho cuadro se advierte una dispersión sustancial entre las cotizaciones allegadas para bienes con especificaciones técnicas idénticas. En catorce (14) de los cuarenta y seis (46) ítems el valor más alto cotizado duplica o supera el valor más bajo, y en doce (12) de ellos la diferencia es de tres veces o más, tal como se pudo evidenciar del mismo análisis del documento de estudio de mercado.

Ítem	Descripción	Cotización más baja	Cotización más alta	Razón	Valor ofertado por FRANFACOL S.A.S.
35	Pegamento en barra x 40 gr, caja x 12	\$3.430	\$60.000	17,5x	\$33.600
41	Tóner negro MP 3554 genérico	\$16.000	\$228.150	14,3x	\$124.950
12	Pila recargable AA	\$5.805	\$35.000	6,0x	\$15.645
10	Cinta transparente 12x40 mts	\$2.000	\$9.720	4,9x	\$2.100





Item	Descripción	Cotización más baja	Cotización más alta	Razón	Valor ofertado por FRANFACOL S.A.S.
43	Calendario numérico de escritorio 2026	\$12.000	\$52.731	4,4x	\$15.750
8	Cinta faya blanca 1 cm x 50 m	\$18.000	\$70.200	3,9x	\$21.000

Esta dispersión —que en el ítem 35 alcanza una razón de 17,5 veces entre el valor más bajo y el más alto para un mismo bien— evidencia que el precio unitario oficial, obtenido a partir del promedio de las tres cotizaciones, incorpora en varios ítems valores que se apartan significativamente de las condiciones reales de abastecimiento mayorista del mercado.

En consecuencia, la comparación pertinente no se agota frente al techo promediado, sino que debe atender al rango de precios que la propia Entidad documentó. Bajo ese parámetro se observa que en treinta (30) de los cuarenta y seis (46) ítems —esto es, el 65% de los bienes objeto del contrato— el valor unitario ofertado por FRANFACOL S.A.S. se encuentra comprendido dentro del rango de precios cotizados a la Entidad, es decir, no resulta inferior al menor valor que la propia Entidad recibió del mercado durante la elaboración de su estudio previo.

Adicionalmente, de los dieciséis (16) ítems restantes, once (11) presentan diferencias marginales, iguales o inferiores al diez por ciento (10%) frente al menor valor cotizado, varias de ellas del orden del 0,2%. Los cinco (5) ítems que registran una diferencia material corresponden a bienes respecto de los cuales FRANFACOL S.A.S. obtuvo condiciones de compra directamente verificables. En todos los casos, los valores ofertados son superiores al costo de adquisición efectivamente soportado por FRANFACOL S.A.S., conforme se acredita en la desagregación anexa y en las cotizaciones de proveedores que la respaldan.

Del análisis precedente se concluye entonces que el valor ofertado por FRANFACOL S.A.S. no se aparta de las condiciones de mercado que la propia Entidad documentó, sino que se ubica dentro de ellas. En efecto: (i) el precio unitario oficial se obtuvo promediando cotizaciones cuya dispersión interna alcanza razones de hasta 17,5 veces para un mismo bien, de modo que dicho promedio no constituye, por sí solo, un parámetro representativo del costo real de abastecimiento mayorista; (ii) en el 65% de los ítems el valor ofertado es igual o superior al menor precio que la Entidad recibió del mercado; (iii) de los ítems restantes, la mayoría presenta desviaciones marginales iguales o inferiores al 10%; y (iv) las cinco desviaciones materiales se encuentran soportadas en condiciones de compra verificables documentalmente.

III. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA

Se anexa a la presente comunicación la desagregación detallada ítem por ítem de la totalidad de los componentes que conforman la oferta económica, evidenciando de



manera clara los costos directos correspondientes a insumos, transporte y personal requeridos para la ejecución del contrato, así como los gastos generales, la provisión destinada a imprevistos y la utilidad proyectada.

Es pertinente destacar que el componente de costo del bien incorpora de manera explícita el Impuesto sobre las Ventas (IVA) pagado por FRANFACOL S.A.S. en sus adquisiciones en el mercado abierto, lo cual refleja fielmente la estructura real de costos que enfrenta el oferente y evita distorsiones que puedan derivar en una subestimación de los costos efectivamente incurridos.

IV. RAZONABILIDAD DEL MARGEN DE UTILIDAD

Del análisis financiero contenido en el anexo se evidencia que FRANFACOL S.A.S. obtiene un margen de utilidad aproximado del cinco por ciento (5%), el cual constituye una utilidad positiva que garantiza la sostenibilidad económica de la ejecución contractual.

Este porcentaje resulta plenamente razonable a la luz de dos fuentes oficiales y recientes de la Superintendencia de Sociedades. En primer lugar, el informe "Las 10.000 empresas más grandes de Colombia", publicado el 30 de junio de 2026 con corte a diciembre de 2025, reporta que el sector Comercio registró ingresos operacionales por \$640 billones y utilidades netas por \$18,8 billones, lo que equivale a un margen neto sectorial de aproximadamente 2,9%, cifra más baja a la proyectada por FRANFACOL S.A.S. en la presente oferta.

En segundo lugar, la herramienta interactiva "Pymes 2025" de la misma entidad, publicada el 31 de octubre de 2025 con base en la información financiera de 19.884 sociedades pyme colombianas (ingresos agregados de \$99,5 billones y utilidades de \$3,23 billones), establece un margen neto promedio de 3,2% para el universo mipyme del país, y precisa expresamente que dentro del sector Comercio —integrado por 3.711 sociedades pyme— los subsectores minoristas enfrentan desafíos de rentabilidad asociados a gastos administrativos elevados.

Lo anterior confirma que las mipymes comercializadoras, como FRANFACOL S.A.S., operan de manera consistente con el margen promedio nacional. En consecuencia, la utilidad proyectada no es artificiosa ni inferior a los estándares de mercado, sino consistente con la rentabilidad ordinaria y documentada de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas del sector comercio para el período más reciente disponible.

V. FACTORES QUE EXPLICAN EL VALOR OFERTADO

Conforme al numeral 4.2 de la Guía CCE, los siguientes factores explican objetivamente el valor ofertado:





FRANFACOL
SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRADAS
S.A.S.

- 1. Cercanía al lugar de provisión y de abastecimiento.** FRANFACOL S.A.S. tiene domicilio en Neiva (Huila), la misma ciudad donde debe ejecutarse la entrega en el almacén de la Contraloría Departamental del Huila. Ello elimina los costos de flete interurbano desde Bogotá o Medellín que deben incorporar proveedores de otras plazas, y reduce el costo de la logística de carga y descarga que el pliego asigna al contratista.
- 2. Mejores condiciones contractuales con proveedores de insumos.** La sociedad adquiere los bienes directamente de distribuidores mayoristas con presencia en Neiva y en el eje centro del país, en condiciones de compra por volumen y no a precio de venta al detal.
- 3. Experiencia y diversificación en el objeto contractual.** FRANFACOL S.A.S. ejecuta de forma recurrente contratos de suministro de elementos de papelería y útiles de oficina con entidades públicas y privadas, lo que le permite consolidar volúmenes de compra y sostener márgenes competitivos por unidad sin comprometer la ejecución.
- 4. Estructura administrativa liviana.** Por su condición de microempresa, la sociedad opera con una estructura de gastos generales significativamente inferior a la de proveedores de mayor tamaño, sin que ello afecte su capacidad de cumplimiento.

VI. SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La oferta no se encuentra por debajo del punto de equilibrio, no genera pérdidas para la empresa y permite cubrir integralmente todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluidas las pólizas de cumplimiento y de calidad exigidas por la Entidad y los tributos de legalización a que haya lugar.

Los bienes ofertados corresponden íntegramente a las especificaciones del Anexo Técnico No. 1 del estudio previo. La oferta no sustituye referencias, no modifica unidades de medida ni omite ítem alguno de los cuarenta y seis (46) relacionados. Asimismo, ninguno de los valores unitarios ofertados supera el precio unitario oficial establecido por la Entidad, y el valor total ofertado no excede el presupuesto oficial de \$32.231.587 IVA incluido.

SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRADAS

FRANFACOL S.A.S. manifiesta que los precios ofertados se mantendrán durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la NOTA 2 del acápite de documentos de contenido económico del estudio previo, y que cuenta con la disponibilidad de proveedores necesaria para garantizar el suministro bajo el sistema de monto agotable.

VII. MANIFESTACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FRANFACOL S.A.S. manifiesta que el precio ofertado fue definido de manera libre, consciente y responsable, asumiendo integralmente los riesgos propios de la actividad contractual. En consecuencia, la empresa **MANIFIESTA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que no presentará reclamaciones futuras, solicitudes de reajuste de precios, compensaciones económicas, reconocimiento de mayores costos,



restablecimiento del equilibrio económico del contrato ni reclamaciones derivadas del valor ofertado, comprometiéndose a ejecutar el contrato en las condiciones económicas propuestas y garantizando el cumplimiento oportuno y satisfactorio de todas las obligaciones contractuales.

VIII. SOLICITUD

Se precisa que la presente sustentación se rinde en respuesta al requerimiento formulado por la Entidad y no modifica, parcial ni totalmente, la oferta económica radicada por FRANFACOL S.A.S., en consonancia con lo señalado en la Guía CCE según la cual el proceso de aclaración es distinto al de subsanación y no habilita la modificación de las ofertas.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Entidad tener por suficientemente justificada la oferta económica presentada por FRANFACOL S.A.S., considerando que el soporte anexo demuestra de manera objetiva la composición del precio ofertado, acreditando que la propuesta es técnicamente estructurada, financieramente viable, económicamente sostenible y plenamente ejecutable, sin que exista riesgo alguno para la correcta ejecución del contrato ni elementos que permitan concluir la existencia de un precio artificialmente bajo.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que la Entidad considere pertinente.

Cordialmente,

JUAN PABLO FALLA SIERRA
Representante Legal
FRANFACOL S.A.S.
NIT 901.159.779-0

C.C. No. 80.852.176 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 13 No. 7-19
Teléfono: 316 234 5334
Correo electrónico: franfacolsas@gmail.com

Anexos: (i) Desagregación detallada de la oferta económica ítem por ítem en archivo PDF.



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**VALORES OFERTADOS POR FRANFACOL
S.A.S.**

DETALLE DE LA OFERTA REALIZADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO NUMERAL 4.1 RECOMIENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA ASÍ:

OFERTA = COSTO DEL BIEN O SERVICIO + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA No. 013-2026 - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA (NEIVA)

No	Especificación técnica	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	COSTO DEL BIEN O SERVICIO			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
						INSUMOS (mercancía)	EQUIPOS / TRANSPORTE	PERSONAL					
1	CARPETAS CUATRO ALETAS PROPALCOATE BLANCAS DE 320 GRAMOS OFICIO DESACOPICADA.	UNIDAD	900	\$ 2.415	\$ 2.173.500	\$ 1.208	\$ 725	\$ 242	\$ 72	\$ 48	\$ 121	\$ 2.415	\$ 2.173.500
2	ETIQUETA ADHESIVA 19X259 CARTA BLANCO MATE	UNIDAD	1300	\$ 659	\$ 857.220	\$ 330	\$ 198	\$ 66	\$ 20	\$ 13	\$ 33	\$ 659	\$ 857.220
3	CAJA TIROQUELADA PARA ARCHIVO REF. X205 CALIBRE 750 SIN IMPRESION	CAJA	300	\$ 5.880	\$ 1.764.000	\$ 2.940	\$ 1.794	\$ 588	\$ 178	\$ 118	\$ 204	\$ 5.880	\$ 1.764.000
4	BORRADOR NATA CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	10	\$ 8.505	\$ 85.050	\$ 4.253	\$ 2.552	\$ 851	\$ 255	\$ 170	\$ 425	\$ 8.505	\$ 85.050
5	BISTURI PLASTICO GRANDE CON RIEL METALICO	UNIDAD	10	\$ 2.900	\$ 29.000	\$ 1.450	\$ 870	\$ 290	\$ 87	\$ 58	\$ 145	\$ 2.900	\$ 29.000
6	BOLIGRAFO TINTA NEGRA DE TAPA MINA NARANJA X 12 UNIDADES	CAJA	20	\$ 8.012	\$ 160.230	\$ 4.006	\$ 2.403	\$ 801	\$ 240	\$ 160	\$ 401	\$ 8.012	\$ 160.230
7	BOLIGRAFO TINTA ROJA DE TAPA MINA NARANJA X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 8.012	\$ 80.115	\$ 4.006	\$ 2.403	\$ 801	\$ 240	\$ 160	\$ 401	\$ 8.012	\$ 80.115
8	CINTA PAPA COLOR BLANCO X 1 CENTIMETRO ANCHO X 50 METROS	UNIDAD	15	\$ 21.000	\$ 315.000	\$ 10.500	\$ 6.300	\$ 2.100	\$ 630	\$ 420	\$ 1.050	\$ 21.000	\$ 315.000
9	CINTA TRANSPARENTE 48X40 MTS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	20	\$ 3.768	\$ 75.369	\$ 1.884	\$ 1.131	\$ 377	\$ 113	\$ 75	\$ 188	\$ 3.768	\$ 75.369
10	CINTA TRANSPARENTE 12X40 MTS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	10	\$ 2.100	\$ 21.000	\$ 1.050	\$ 630	\$ 210	\$ 63	\$ 42	\$ 105	\$ 2.100	\$ 21.000
11	CONECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ X 10 UNIDADES	CAJA	5	\$ 21.000	\$ 105.000	\$ 10.500	\$ 6.300	\$ 2.100	\$ 630	\$ 420	\$ 1.050	\$ 21.000	\$ 105.000
12	PLA RECARGABLE AA ALKALINA	PAR	15	\$ 15.645	\$ 234.675	\$ 7.823	\$ 4.694	\$ 1.565	\$ 469	\$ 313	\$ 782	\$ 15.645	\$ 234.675
13	PLA RECARGABLE AAA ALKALINA	PAR	10	\$ 15.645	\$ 156.450	\$ 7.823	\$ 4.694	\$ 1.565	\$ 469	\$ 313	\$ 782	\$ 15.645	\$ 156.450
14	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 8.5 GB	UNIDAD	300	\$ 3.150	\$ 945.000	\$ 1.575	\$ 945	\$ 315	\$ 95	\$ 63	\$ 158	\$ 3.150	\$ 945.000
15	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 4.7 GB	UNIDAD	300	\$ 1.050	\$ 315.000	\$ 525	\$ 315	\$ 105	\$ 32	\$ 21	\$ 53	\$ 1.050	\$ 315.000
16	CD-RECORDABLE 700 MB/80MIN/2X-52X	UNIDAD	300	\$ 1.995	\$ 598.500	\$ 998	\$ 599	\$ 200	\$ 60	\$ 40	\$ 100	\$ 1.995	\$ 598.500
17	BANDERITAS ADHESIVAS NEON DE 5 COLORES PLASTICAS X 100 UNID	PAQUETE	30	\$ 1.559	\$ 46.778	\$ 780	\$ 468	\$ 156	\$ 47	\$ 31	\$ 78	\$ 1.559	\$ 46.778
18	GANCHOS CLIP MARPOSA X 50 UNIDADES METALICO	CAJA	10	\$ 2.415	\$ 24.150	\$ 1.208	\$ 725	\$ 242	\$ 72	\$ 48	\$ 121	\$ 2.415	\$ 24.150
19	GANCHOS CLIP YUMBO X 50 UNIDADES METALICO	CAJA	10	\$ 3.150	\$ 31.500	\$ 1.575	\$ 945	\$ 315	\$ 95	\$ 63	\$ 158	\$ 3.150	\$ 31.500
20	GANCHOS DOBLE CLIP LOTERO GRANDE 2" X 12 UNIDADES	CAJA	5	\$ 8.820	\$ 44.100	\$ 4.410	\$ 2.646	\$ 882	\$ 265	\$ 170	\$ 441	\$ 8.820	\$ 44.100
21	GANCHOS DOBLE CLIP LOTERO PEQUEÑO X 12 UNIDADES	CAJA	15	\$ 7.350	\$ 110.250	\$ 3.675	\$ 2.205	\$ 735	\$ 221	\$ 147	\$ 368	\$ 7.350	\$ 110.250
22	GANCHOS DOBLE CLIP LOTERO MEDIANO X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 7.245	\$ 72.450	\$ 3.623	\$ 2.174	\$ 725	\$ 217	\$ 145	\$ 362	\$ 7.245	\$ 72.450
23	LAPIZ NEGRO No. 2 X 12 UNIDADES	CAJA	20	\$ 6.930	\$ 138.600	\$ 3.465	\$ 2.079	\$ 693	\$ 208	\$ 139	\$ 347	\$ 6.930	\$ 138.600
24	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UNIDAD	3	\$ 16.800	\$ 50.400	\$ 8.400	\$ 5.040	\$ 1.680	\$ 504	\$ 336	\$ 840	\$ 16.800	\$ 50.400
25	MARCADOR BORRABLE X 12 UNIDADES	CAJA	8	\$ 25.200	\$ 201.600	\$ 12.600	\$ 7.560	\$ 2.520	\$ 756	\$ 504	\$ 1.260	\$ 25.200	\$ 201.600
26	MARCADOR CD DOBLE PUNTA ULTRAFINA X 12 UNIDADES	CAJA	3	\$ 42.000	\$ 126.000	\$ 21.000	\$ 12.600	\$ 4.200	\$ 1.260	\$ 840	\$ 2.100	\$ 42.000	\$ 126.000
27	MARCADOR PERMANENTE NERO-AZUL X 12 UNIDADES	CAJA	4	\$ 17.850	\$ 71.400	\$ 8.925	\$ 5.355	\$ 1.785	\$ 536	\$ 357	\$ 893	\$ 17.850	\$ 71.400

28	MINAS PORTAMINAS HB 0.7MM	UNIDAD	25	\$ 1.575	\$ 39.375	\$ 788	\$ 473	\$ 188	\$ 47	\$ 32	\$ 79	\$ 1.575	\$ 39.375
29	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 750	REISMA	300	\$ 15.330	\$ 4.599.000	\$ 7.665	\$ 4.599	\$ 1.533	\$ 460	\$ 307	\$ 767	\$ 15.330	\$ 4.599.000
30	TACOS ADHESIVOS DEL 7975 15 COLORES MEDIANO	UNIDAD	20	\$ 4.095	\$ 81.900	\$ 2.048	\$ 1.229	\$ 410	\$ 123	\$ 82	\$ 205	\$ 4.095	\$ 81.900
31	TAJA LAPIZ PLASTICOS CON DEPOSITOS	UNIDAD	30	\$ 2.331	\$ 69.930	\$ 1.166	\$ 699	\$ 233	\$ 70	\$ 47	\$ 117	\$ 2.331	\$ 69.930
32	TUERAS MEDIANAS 6.9" X 15 CM	UNIDAD	10	\$ 3.670	\$ 36.700	\$ 1.786	\$ 1.071	\$ 367	\$ 107	\$ 71	\$ 179	\$ 3.670	\$ 36.700
33	COSEDOORA ESCRITORIO MEDIANA	UNIDAD	3	\$ 14.700	\$ 44.100	\$ 7.360	\$ 4.410	\$ 1.470	\$ 441	\$ 294	\$ 736	\$ 14.700	\$ 44.100
34	SACAGANCHOS	UNIDAD	3	\$ 1.995	\$ 5.985	\$ 998	\$ 599	\$ 200	\$ 60	\$ 40	\$ 100	\$ 1.995	\$ 5.985
35	PEGAMENTO EN BARRA X 40 GR. CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4	\$ 33.600	\$ 134.400	\$ 16.800	\$ 10.080	\$ 3.360	\$ 1.008	\$ 672	\$ 1.680	\$ 33.600	\$ 134.400
36	REGLA PLASTICA 30CM	UNIDAD	40	\$ 830	\$ 33.180	\$ 415	\$ 249	\$ 83	\$ 26	\$ 17	\$ 41	\$ 830	\$ 33.180
37	LIBRETA ANOTACIONES CARTA 50 HOJAS	UNIDAD	60	\$ 3.255	\$ 195.300	\$ 1.628	\$ 977	\$ 326	\$ 98	\$ 65	\$ 163	\$ 3.255	\$ 195.300
38	PEIGANTE LIQUIDO X 280 CC	UNIDAD	10	\$ 4.190	\$ 41.895	\$ 2.095	\$ 1.257	\$ 419	\$ 126	\$ 84	\$ 209	\$ 4.190	\$ 41.895
39	RESALTADOR AMARILLO O VERDE X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 17.745	\$ 177.450	\$ 8.873	\$ 5.324	\$ 1.775	\$ 532	\$ 355	\$ 887	\$ 17.745	\$ 177.450
40	SOBRE MEDIO OFICIO BLANCO 17.5 X 24	UNIDAD	500	\$ 134	\$ 67.200	\$ 67	\$ 40	\$ 13	\$ 4	\$ 3	\$ 7	\$ 134	\$ 67.200
41	TOMER NEGRO MP 3554 GENÉRICO	UNIDAD	24	\$ 124.950	\$ 2.998.800	\$ 62.475	\$ 37.485	\$ 12.495	\$ 3.749	\$ 2.499	\$ 6.248	\$ 124.950	\$ 2.998.800
42	CINTA DE ENMAZCARRAR 3/4" (18X30)	UNIDAD	10	\$ 2.426	\$ 24.255	\$ 1.213	\$ 728	\$ 243	\$ 73	\$ 49	\$ 121	\$ 2.426	\$ 24.255
43	CALENDARIO NUMÉRICO DE ESCRITORIO 2026. Dimensiones: 22.5 x 16.8 cm. Número de Hojas 12	UNIDAD	12	\$ 15.750	\$ 189.000	\$ 7.875	\$ 4.725	\$ 1.575	\$ 473	\$ 315	\$ 786	\$ 15.750	\$ 189.000
44	RODACHINAS NYLON 6/6. Características: Material polipropileno y acero. Cuello 37 mm. Color: negro	UNIDAD	75	\$ 13.183	\$ 988.726	\$ 6.591	\$ 3.955	\$ 1.318	\$ 395	\$ 264	\$ 659	\$ 13.183	\$ 988.726
45	VIDEOPROYECTOR. Características: Lúmenes: 5.800. Pantalla hasta 300 pulgadas. Resolución: WXGA 1280x800 píx. Contraste: hasta 16.000:1. Puertos HDMI: 2. Puertos USB: 2. WPS: no. Peso: 2,7 kg. Dimensiones del producto: 87 x 302 x 249 mm. Control remoto sí.	UNIDAD	1	\$ 3.360.000	\$ 3.360.000	\$ 1.680.000	\$ 1.008.000	\$ 336.000	\$ 100.800	\$ 67.200	\$ 168.000	\$ 3.360.000	\$ 3.360.000
46	Armario de 2 puertas y 4 estantes elaborado en Lámina Cold Rolled. Características: Material: acero con pintura de color 24. Puertas en madera laminada de 15 mm. 4 estantes graduables, chape y meñicas metálicas. Dimensiones: Alto 180 cm, Ancho 90 cm, Fondo 45 cm.	UNIDAD	1	\$ 1.384.950	\$ 1.384.950	\$ 692.475	\$ 415.485	\$ 138.495	\$ 41.549	\$ 27.699	\$ 69.248	\$ 1.384.950	\$ 1.384.950
VALOR TOTAL OFERTADO					\$ 23.303.463	TOTAL					\$ 23.303.463		

Atentamente

Juan Pablo Fajó Sierra
Representante legal
FRANFACOL S.A.S.
C.D. No. 80.862.176 expedida en Bogotá D.C.
NIT. 801.158.779-6
Dirección: Cl 15 # 7-19
Número de teléfono: 518 234 6254
Correo electrónico: franfacol@gmail.com



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila



www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



Dado a las consideraciones expuestas por el proponente y del análisis realizado por el evaluador, se considera justificada la oferta económica de igual manera, que los precios representativos incluidos en la oferta económica del proponente no son artificialmente bajos, debido a que las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, toda vez que los argumentos expuestos por el proponente tiene sustento documental al respecto.

Adicionalmente se considera que no existe riesgos de incumplimiento, y en todo caso el contrato se asegurará a través de las garantías exigidas, siendo una de ellas la cobertura de cumplimiento, con la que se garantiza cualquier riesgo asociado con el cumplimiento parcial, el defectuoso cumplimiento o el incumplimiento del futuro contratista. El oferente CUMPLE, por tanto, a los expuesto por el oferente la oferta es ACEPTADA.

OBSERVACIÓN HECHA EN EL INFORME PRELIMINAR

El proponente allega contrato, Anexo-Información de contratos y acta de terminación con lo que acredita:

Entidad Contratante: AFFIF CAMPOS SEFAIR,

Valor: 40.000.000

Fecha de suscripción: 01/05/2026

Fecha de finalización: 30/06/2026

Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, MENAJE, UTENSILIOS Y DEMÁS BIENES DE CONSUMO, Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE CATERING

Estado: Terminado

Revisado el contenido del contrato de evidencio en los anexos aportados (Orden de servicios No 01) Suministro de equipos y herramientas tecnológicas, Orden de Servicio No. 2 — Suministro de dotación institucional, papelería y mobiliario auxiliar, ÓRDEN DE SERVICIO #3 EJECUTADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE AFFIF CAMPOS SEFAIR Y FRANFACOL S.A.S. DE FECHA 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026, ÓRDEN DE SERVICIO #4 EJECUTADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE AFFIF CAMPOS SEFAIR Y FRANFACOL S.A.S. DE FECHA 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026, ÓRDEN DE SERVICIO #5 EJECUTADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE AFFIF CAMPOS SEFAIR Y FRANFACOL S.A.S. DE FECHA 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026

El proponente allega Anexo-Información de contratos y certificación de contrato donde certifica que ejecuto a satisfacción el contrato con el objeto: Contratar el suministro de elementos de oficina, papelería, útiles de escritorio y combustible, incluyendo su entrega en las instalaciones que indique el contratante, conforme a los pedidos que realicé durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios señalados en la propuesta extendida por el contratista, documento que hace parte integral del contrato a manera de Anexo.

Entidad Contratante: J&C SUMINISTROS INTEGRALES SAS

Valor: 35.700.000

Fecha de Inicio: 02/04/2025

Fecha de Terminación: 31/10/2025

Estado: Terminado

Es de aclarar, que en la Invitación Publica, se establece que el proponente deberá acreditar EXPERIENCIA ESPECÍFICA, mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados así:





“ 7.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta, suministro y/o distribución de elementos de papelería y útiles de oficina, **mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados**, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

*Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.*

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten, conforme a sus porcentajes de participación en la ejecución del contrato.

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta dos (2) de los relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS.

En caso de que el Oferente relacione más de un ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 5: Adicionalmente el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos presentados como experiencia en los que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.



- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 7: En el caso de figuras asociativas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 10: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con la Contraloría Departamental del Huila, deberá mediante un oficio, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la Contraloría procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 12: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso la entidad podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada

Nota 13: El número máximo de contratos para acreditar experiencia se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 14: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de



fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido”.

De este modo, el proponente debe allegar la copia de un (01) contrato, en cuanto lo presentado, solo se evidencia certificación de contrato ejecutado a satisfacción cuyo objeto es: Contratar el suministro de elementos de oficina, papelería, útiles de escritorio y combustible, incluyendo su entrega en las instalaciones que indique el contratante, conforme a los pedidos que realicé durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios señalados en la propuesta extendida por el contratista, documento que hace parte integral del contrato a manera de Anexo. Sin que con esto cumpla con los requisitos de experiencia mínima exigidos en la Invitación Pública.

Por lo tanto, se requiere al oferente para que subsane, aportando el documento correspondiente.

RESPUESTA

ESPACIO EN BLANCO



En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó Contrato de suministro suscrito entre J&C SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S Y FRANFACOL S.A.S, donde se verifico el objeto el cual fue “Contratar el suministro de elementos de oficina, papelería, útiles de escritorio y consumibles, incluyendo su entrega en las instalaciones que indique el contratante, conforme a los pedidos que realice durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios señalados en la propuesta extendida por e contratista, documento que hace parte integral del contrato a manera de Anexo”, duración de este: a partir del 02 de abril de 2025 y valor del contrato por TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCYE (\$35.700.000). De igual mera aporoto ANEXO- PROPUESTA ECONÓMICA / PRECIOS UNITARIOS, donde se evidencia la descripción y especificaciones, unidad, cantidad, valor unitario y total de cada artículo. Dichos soportes están firmados entre las partes, estos se anexan a continuación:



J&C
SUMINISTROS INTEGRALES
S.A.S.

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE
J&C SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.
Y FRANFACOL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CAMILO MEJÍA PAREDES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.718.300, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **J&C SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.**, identificada con Nit No. **900.412.710-4**, con domicilio en la ciudad de Neiva (Huila), quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratante, y **JUAN PABLO FALLA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.852.176 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **FRANFACOL S.A.S.**, identificada con **NIT 901.159.779-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, convienen celebrar el presente contrato de suministro, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: Contratar el suministro de elementos de oficina, papelería, útiles de escritorio y consumibles, incluyendo su entrega en las instalaciones que indique el Contratante, conforme a los pedidos que realice durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios señalados en la propuesta extendida por el Contratista, documento que hace parte integral del Contrato a manera de Anexo.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los bienes objeto del suministro deberán corresponder, en marca o referencia equivalente o superior, calidad, presentación, unidad de medida y cantidad, a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo y propuesta del Contratista. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, sin defectos de fabricación, en empaque original del fabricante y con fecha de vencimiento vigente cuando aplique. Toda equivalencia de marca o referencia deberá ser aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

SEGUNDA: DURACIÓN. La duración del presente contrato es hasta el 31 de octubre de 2025, incluido, contado a partir del día dos (2) de abril de 2025. El suministro se ejecutará de manera MENSUAL, a monto agotable y por demanda. Las cantidades señaladas en el Anexo son estimadas y no obligan al Contratante a agotarlas en su totalidad ni en las proporciones allí indicadas. EL Contratante podrá solicitar mayores o menores cantidades de cada ítem, e incluso abstenerse de pedir algunos de ellos, sin que ello genere reclamación, sobre costo, compensación o indemnización alguna a favor del Contratista, siempre que no se exceda el valor total del Contrato. Los pedidos se formularán por escrito o por correo electrónico a las direcciones electrónicas establecidas en el presente documento.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente Contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.700.000) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, embalaje, administración, imprevistos y utilidad en que deba incurrir el Contratista para la cabal ejecución del objeto contractual. Este valor constituye un monto máximo agotable y no un valor de ejecución obligatoria.

CUARTA: PRECIOS UNITARIOS E INVARIABILIDAD. Los precios unitarios aplicables son los consignados en la propuesta económica del Contratista, anexa al presente Contrato. Dichos precios son fijos, firmes e invariables durante toda la ejecución del Contrato y sus eventuales prórrogas, y no estarán sujetos a reajuste, actualización, indexación ni a variaciones del mercado, de la tasa de cambio o de las condiciones de los proveedores del Contratista, salvo que medie autorización escrita del Contratante.

PARÁGRAFO: BIENES ADICIONALES. EL Contratante podrá solicitar a El Contratista el suministro de elementos de oficina, papelería, útiles de escritorio y consumibles no relacionados en el Anexo, siempre que dichos bienes correspondan a la naturaleza del objeto contractual y sea previamente aceptado por el Contratante y el Contratista manifiesta su disponibilidad. El suministro de bienes adicionales se imputará al saldo disponible





J&C

SUMINISTROS INTEGRALES

S.A.S.

del valor total del Contrato, sin que en ningún caso pueda excederse dicho monto, conforme al carácter de monto agotable pactado.

QUINTA: FORMA DE PAGO. EL Contratante pagará el valor del Contrato mediante pagos parciales, en proporción a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la (i) factura electrónica de venta que cumpla los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario; (ii) acta de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento suscrita por las partes.

SEXTA: LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. Las entregas se efectuarán en las instalaciones que indique el Contratante en el respectivo pedido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formulación del pedido. Los costos de transporte, cargue, descargue y ubicación en el sitio señalado corren por cuenta y riesgo del Contratista. La entrega se documentará mediante remisión firmada por el supervisor o el almacenista, sin que dicha firma implique aceptación de calidad, la cual solo se entiende surtida con el acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: El Contratante, verificará la conformidad de los bienes entregados. Cuando estos no correspondan a las especificaciones técnicas, presenten defectos de calidad, averías o vencimiento próximo, serán rechazados y el Contratista deberá reponerlos, a su costa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del rechazo, sin que ello suspenda el cómputo de los plazos de entrega ni exima de las multas a que haya lugar.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

COMUNES A AMBAS PARTES: Cada Parte declara y garantiza a la otra que, al momento de la suscripción de este Contrato y durante toda su ejecución:

- (a) Constitución y capacidad. Está debidamente constituida o existe conforme a la legislación colombiana, se encuentra en plena vigencia y goza de plena capacidad jurídica para celebrar este Contrato y para asumir, ejecutar y responder por todas las obligaciones que de él se derivan.
- (b) Obligatoriedad del Contrato. Este Contrato ha sido válidamente suscrito por quien tiene facultad para ello y constituye una obligación legal, válida y vinculante, exigible frente a cada Parte de acuerdo con sus términos y condiciones.
- (c) Ejecución de buena fe. El Contrato será ejecutado con lealtad, diligencia y buena fe, y ambas Partes evitarán actuaciones que dilaten o entorpezcan injustificadamente su cumplimiento.
- (d) Vigencia de autorizaciones. Cuenta con todos los permisos, autorizaciones, inscripciones y habilitaciones de orden legal, reglamentario o administrativo que se requieran para la celebración y ejecución del Contrato, los cuales permanecerán vigentes durante toda su ejecución y serán renovados oportunamente cuando corresponda.
- (e) Ausencia de contingencias. No existe al momento de la firma ningún contrato, obligación, proceso judicial, arbitral o administrativo vigente que, en su apreciación razonable, pueda perjudicar su condición financiera o su capacidad para cumplir las obligaciones aquí previstas.
- (f) Estándares éticos y anticorrupción. Cada Parte se compromete, en nombre propio y en el de sus empleados, directores, representantes y subcontratistas, a actuar en todo momento con los más altos estándares éticos y a abstenerse de incurrir en conductas de corrupción, soborno, tráfico de influencias, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo en la ejecución de este Contrato.
- (g) Cumplimiento normativo general. Cumplirá todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al objeto de este Contrato, incluyendo normas tributarias, laborales, de seguridad social, ambientales, de protección al consumidor y de calidad de bienes que resulten pertinentes durante su ejecución.
- (h) Debida diligencia interna. Ha adelantado la revisión interna necesaria para confirmar que la celebración de este Contrato se ajusta a sus propias normas, políticas y procedimientos de contratación.



J&C

S.A.S. SUMINISTROS INTEGRALES

GARANTÍAS ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: Adicionalmente a las declaraciones del numeral anterior, El Contratista declara y garantiza a El Contratante que:

- (a) Calidad y conformidad de los bienes. Todos los elementos de oficina, papelería, útiles de escritorio y consumibles que entregue en virtud de este Contrato serán nuevos, de primera calidad, sin defectos de fabricación, en empaque original del fabricante y conformes a las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso y en su propuesta económica, que hacen parte integral del Contrato.
- (b) Fecha de vencimiento y vida útil. Los bienes con fecha de vencimiento o vida útil definida —incluyendo tintas, tóneres, cartuchos y productos similares— serán entregados con un remanente mínimo del [80%] de su vida útil o con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de entrega.
- (c) Titularidad y libre disposición. Es el legítimo propietario o distribuidor autorizado de los bienes objeto de suministro, y no existen sobre ellos gravámenes, embargos, litigios, restricciones de comercialización ni limitaciones de ninguna naturaleza que impidan o afecten su entrega, transferencia o uso por parte del Contratante.
- (d) Precios y condiciones estables. Los precios unitarios ofertados son firmes e invariables durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas, y no estarán sujetos a reajuste, indexación ni a variaciones del mercado o de sus proveedores, salvo pacto expreso y escrito entre las Partes.
- (e) Capacidad de entrega y stock. Cuenta con la capacidad logística, operativa y de inventario suficiente para atender los pedidos en los plazos y condiciones pactados, y se compromete a mantener disponibilidad de todos los ítems del Anexo de Precios Unitarios durante la ejecución del Contrato.
- (f) Cumplimiento de normas técnicas y ambientales. Los bienes cumplen con las normas técnicas colombianas —NTC— aplicables a cada categoría de producto, y cuando corresponda, con las disposiciones ambientales sobre disposición final de residuos de consumibles, conforme a la normativa ambiental vigente.
- (g) Garantía posventa. Responderá por la garantía de calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, y repondrá sin costo alguno para El Contratante los bienes que presenten defectos de fabricación, vencimiento anticipado o no conformidad con las especificaciones dentro del plazo aquí convenido.
- (h) Veracidad de la información. Toda la información suministrada por El Contratista con ocasión o en desarrollo de este Contrato —incluyendo especificaciones técnicas, fichas de producto, cotizaciones y soportes de precios— es verdadera, exacta y completa. El Contratista notificará de inmediato a El Contratante cualquier circunstancia sobrevenida que modifique o contradiga estas declaraciones.

GARANTÍAS ESPECÍFICAS DE EL CONTRATANTE: Adicionalmente a las declaraciones comunes, El Contratante declara y garantiza a El Contratista que:

- (a) Disponibilidad recursos. Al momento de la suscripción de este Contrato cuenta con la disponibilidad recursos necesaria para cubrir el valor total del mismo.
- (b) Formulación oportuna de pedidos. Formulará los pedidos con la anticipación prevista en el Contrato y proporcionará a El Contratista la información suficiente sobre cantidades, ítems y lugares de entrega para permitirle planificar el suministro.
- (c) Veracidad de la información. Toda la información suministrada por El Contratante con ocasión o en desarrollo de este Contrato es verdadera, exacta y completa. El Contratante notificará de inmediato a El Contratista cualquier circunstancia sobrevenida que modifique o contradiga estas declaraciones.

PARÁGRAFO: Consecuencias del incumplimiento de garantías. La falsedad comprobada o el incumplimiento sobrevenida de cualquiera de las declaraciones y garantías contenidas en esta cláusula se considerará un incumplimiento esencial del Contrato y facultará a la Parte afectada para exigir, según corresponda: (i) el cumplimiento forzado de la obligación; (ii) la resolución del Contrato con la consecuente liquidación de perjuicios; o (iii) la deducción del valor de los bienes no conformes de las facturas pendientes de pago. Las



J&C

SUMINISTROS INTEGRALES

S.A.S.

garantías aquí contenidas subsistirán en favor de la Parte afectada aun después de la terminación o liquidación del Contrato respecto de hechos ocurridos durante su vigencia.

OCTAVA: DERECHO APLICABLE: El presente Contrato se regirá por (i) la voluntad de las Partes recogida en el presente Contrato, (ii) supletoriamente por el Código de Comercio Colombiano y por remisión al Código Civil Colombiano, y (iii) demás normativa colombiana aplicable, siempre que no se oponga a los acuerdos contenidos en el clausulado del presente Contrato.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: Las Partes mantendrán bajo estricta confidencialidad y/o reserva los términos de este Contrato, no revelando sus términos a terceros y asegurando que la Información Confidencial sea protegida a través de medidas pertinentes de seguridad y cuidado. Lo anterior no será aplicable cuando cualquiera de las Partes por disposición legal deba suministrar tal información a las autoridades competentes, caso en cual, en caso de ser permitido, deberá informar a la otra previamente a su divulgación, tan pronto como la parte haya recibido la solicitud de divulgación, con el fin de que la otra parte tome las medidas necesarias para evitar su revelación. Cada una de las Partes asumen la responsabilidad de pérdida o hurto de la información de contenido confidencial que reciba de la otra Parte. El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas será causal de terminación del presente Contrato.

DÉCIMA: CESIÓN: Ninguna de Las Partes podrá ceder o transferir sus derechos y/u obligaciones bajo este Contrato a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. Cualquier cesión o entrega sin este consentimiento no producirá efecto alguno.

DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN: Las Partes reconocen que nada de lo previsto en este Contrato crea una relación de mandante y agente, empleador y empleado, empresa conjunta o sociedad, entre otras. La intención expresa de ambas Partes es que dichas relaciones sean expresamente negadas.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

1. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

2. Esta Cláusula solo aplica en caso de:

i. Que sobre quien acaeció la fuerza mayor no haya podido evitar el efecto de esta, en caso de haber sido posible, tomando las precauciones posibles del hecho y factores relevantes originados por ésta, que razonablemente debió haber tomado, pero no tomó;

ii. Que sobre quien acaeció la fuerza mayor haya hecho los esfuerzos razonables para mitigar los efectos de la fuerza mayor para cumplir con las obligaciones correspondientes en virtud de este Contrato, en cualquier otra forma que sea razonablemente viable;

iii. Que la Parte sobre quien acaeció la fuerza mayor haga todos los esfuerzos razonables para terminar o vencer el evento o circunstancia que constituya dicha fuerza mayor y reanudar el total cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea razonablemente posible.

2. Estará en cabeza de quien acaeció la fuerza mayor enviar notificación escrita a la otra Parte dentro de los primeros diez (10) días hábiles luego del evento o circunstancia que constituya la fuerza mayor, la cual incluirá:

i. Su estimación sobre el posible efecto de la fuerza mayor y sobre su capacidad para cumplir las obligaciones correspondientes en virtud de este Contrato, y;

ii. Su estimación sobre la posible duración del evento de fuerza mayor.



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**



**J&C
SUMINISTROS INTEGRALES
S.A.S.**

3. Las Partes acuerdan que, si ocurre cualquier evento de fuerza mayor, la(s) fecha(s) para el cumplimiento de la(s) obligación(es) afectada(s) deberá(n) ser postergada(s) tanto como el evento de fuerza mayor lo haga necesario.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL Contratista mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad a El Contratante frente a reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en actuaciones u omisiones suyas, de sus dependientes o subcontratistas, en la ejecución del Contrato, incluidas las de naturaleza laboral.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD: Las Partes reconocen que cada una de ellas actúa en su propio nombre y es responsable de sus actos y de las obligaciones que adquieren en virtud del presente Contrato. Cada una de las Partes cumplirá con todas y cada una de sus obligaciones bajo el presente Contrato y será responsable por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de ellas.

DÉCIMA QUINTA: BUENA FE: El presente Contrato ha sido celebrado con base en la buena fe de las Partes y el mismo debe ser interpretado conforme a ésta. Así mismo manifiestan que la procedencia de los recursos que se otorguen o reciban en desarrollo del presente Contrato proviene de la operación normal de su actividad comercial y su origen está conforme con todas las disposiciones legales.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Contrato se considera perfeccionado a la Fecha de Firma.

DÉCIMA SÉPTIMA: ANEXOS: Forman Parte integral del presente documento, los anexos previamente definidos por las Partes, así como también cualquier otro documento que las Partes expresamente hayan convenido en incorporar como tal al presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: USO DE FIRMA ELECTRÓNICA Y DIGITAL: Las Partes acuerdan suscribir este Contrato a través de tecnologías de firma electrónica y/o digital, las cuales, junto con las técnicas de identificación de las personas autorizadas y responsables para ello, se considerarán para todos los efectos legales, métodos fiables y válidos de firma electrónica y/o digital, sustituyendo la firma autógrafa y produciendo los mismos efectos que se le otorgan a esta, incluyendo su valor probatorio. En consecuencia, las Partes acuerdan y manifiestan que:

1. Cada firmante se encuentra debidamente autorizado y facultado legalmente para actuar en representación de la Parte que representa;
2. Cada Parte ha implementado medidas de seguridad para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados. Las Partes serán en todo caso responsables de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales firmados electrónicamente reconociendo su validez y fuerza obligatoria;
3. Este documento, una vez firmado a través de firma electrónica y/o digital se considerará (i) válido, vinculante y exigible de acuerdo con sus términos; (ii) íntegro, completo e inalterado desde su procedencia; (iii) un método confiable y apropiado para la celebración del documento entre las Partes; y (iv) que presta mérito ejecutivo y será considerado como documento original en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación, o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.



**J&C
SUMINISTROS INTEGRALES
S.A.S.**

El presente documento se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, con destino a cada una de ellas, en la ciudad de Neiva, el 2 de abril de 2025.

JUAN CAMILO MEJÍA PAREDES
C.C./No. 7.718.300
Representante Legal
J&C SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.
Celular: 317 6452531

JUAN PÍO FALLA SIERRA
C.C. No. 80.852.176
Representante Legal
FRANFACOL SAS
+57 316 234 5334



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



ANEXO: PROPUESTA ECONÓMICA / PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios indicados a continuación son fijos e invariables durante toda la vigencia del Contrato, incluyen IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega en las instalaciones del Contratante. Las cantidades son estimadas; el Contratante solo pagará los bienes efectivamente pedidos y recibidos a satisfacción, hasta concurrencia del valor total de la propuesta.

No.	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Impresora multifuncional láser monocromática 3 en 1 (imprime, copia, escanea) — tecnología láser, velocidad mínima 21 ppm, resolución 600×600 dpi, conectividad WiFi y USB 2.0, ADF automático, pantalla LCD, bandeja entrada 150 hojas mínimo, formatos carta/oficio, sistema de ahorro de energía, garantía oficial mínima 1 año — Referencia HP LaserJet MFP M141W o equivalente de iguales o superiores características	Unidad	3	\$2.999.000,00	\$8.997.000,00
2	Cartucho de tóner HP 90A (CE390A) negro LaserJet original — rendimiento ~10.000 páginas al 5% cobertura, compatible con HP LaserJet Enterprise M601, M602, M603, M4555 y similares — original HP, nuevo, sellado de fábrica	Unidad	4	\$1.050.000,00	\$4.200.000,00
3	Cartucho de tóner HP 35A (CB435A) negro LaserJet original — rendimiento ~1.500 páginas al 5% cobertura, compatible con HP LaserJet P1005, P1006, P1007, P1008, P1009 — original HP, nuevo, sellado de fábrica	Unidad	6	\$418.900,00	\$2.513.400,00
4	Cartucho de tóner HP 78A (CE278A) negro LaserJet original — rendimiento ~2.100 páginas al 5% cobertura, compatible con HP LaserJet Pro P1566, P1606, M1536, M1560 y similares — original HP, nuevo, sellado de fábrica	Unidad	5	\$480.900,00	\$2.404.500,00
5	Resma papel bond blanco para fotocopidora, gramaje 75 g/m², tamaño carta (216×279 mm), 500 hojas/resma, libre de ácido, blancura ≥ 92%, empaque original del fabricante	Resma	300	\$15.756,00	\$4.726.800,00
6	Resma papel bond blanco para fotocopidora, gramaje 75 g/m², tamaño oficio (216×330 mm),	Resma	300	\$19.998,00	\$5.999.400,00



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA



J&C
SUMINISTROS INTEGRALES
S.A.S.

No.	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
	500 hojas/resma, libre de ácido, blancura $\geq 92\%$, empaque original del fabricante				
7	Carpeta cuatro pestañas en cartón propalcote blanco 320 g/m ² , tamaño oficio, desacidificada, sin impresión	Unidad	400	\$1.818,00	\$727.200,00
8	Caja archivo troquelada referencia X200 y/o X300, sin impresión, para archivo muerto	Caja	100	\$3.939,00	\$393.900,00
9	Esfero tinta negra, punta media — caja por 12 unidades, nuevo y sellado	Caja	33	\$6.666,00	\$219.978,00
10	Marcador para tablero acrílico borrable, tinta base alcohol, punta redonda 2 mm, surtido — caja por 12 unidades	Caja	10	\$13.938,00	\$139.380,00
11	Resaltador fluorescente amarillo o verde, punta biselada — caja por 12 unidades	Caja	12	\$11.514,00	\$138.168,00
12	Lápiz grafito HB No. 2, hexagonal, con borrador — caja por 12 unidades	Caja	20	\$3.636,00	\$72.720,00
13	Marcador permanente indeleble negro y azul surtido, punta cónica — caja por 12 unidades	Caja	8	\$11.514,00	\$92.112,00
14	Cinta adhesiva transparente 48 mm $\times$ 40 m, buena calidad, núcleo 25 mm	Unidad	40	\$1.515,00	\$60.600,00
15	Cinta de enmascarar tipo pintor 1" (24 mm $\times$ 25 m), adhesivo base agua, fácil remoción	Unidad	30	\$4.848,00	\$145.440,00
16	Cinta tela faya blanca para encuadernar, 1 cm $\times$ 50 m	Unidad	20	\$15.150,00	\$303.000,00
17	Rótulo autoadhesivo carta 198 $\times$ 259 mm, superficie mate blanca, apto impresora láser	Unidad	400	\$455,00	\$182.000,00
18	Sobre manila blanco medio oficio 17,5 cm $\times$ 24 cm, papel bond, sin impresión	Unidad	400	\$182,00	\$72.800,00
19	Pliego papel kraft café 70 $\times$ 100 cm aprox., gramaje 90 g/m ²	Pliego	150	\$1.212,00	\$181.800,00



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



J&C

SUMINISTROS INTEGRALES
S.A.S

No.	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
20	Pliego papel bond blanco 70×100 cm aprox., gramaje 90 g/m²	Pliego	150	\$1.010,00	\$151.500,00
21	Disco CD-R grabable 700 MB / 80 min / 52x, nuevo y sellado	Unidad	200	\$1.010,00	\$202.000,00
22	Memoria USB 32 GB, USB 3.0, plug and play, sin tapa, nueva y sellada de fábrica	Unidad	73	\$32.320,00	\$2.359.360,00
23	Guante desechable nitrilo HD industrial grueso talla L, libre de látex y polvo — caja por 50 unidades	Caja	15	\$38.380,00	\$575.700,00
24	Guillotina de papel oficio escritorio, capacidad ≥ 10 hojas 75 g/m², base metálica, cuchilla acero inoxidable, sistema de seguridad — nueva en caja	Unidad	4	\$85.850,00	\$343.400,00
25	Batería recargable tamaño AA alcalina, capacidad mínima 2.000 mAh — par (×2 unidades), nueva y sellada	Par	20	\$24.745,00	\$494.900,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA incluido)					\$35.697.058,00

Dado a los anexos allegados por el proponente dentro del término previsto para la presentación de las subsanaciones, se considera que este CUMPLE con los requisitos de:

Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta, suministro y/o distribución de elementos de papelería y útiles de oficina, mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

OBSERVACIÓN HECHA EN EL INFORME PRELIMINAR

El oferente NO presenta el anexo técnico- Ficha técnica, debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal, tal y como está dispuesto en el ANEXO que hace parte del Estudio Previo en las páginas 62 y 63, así como también lo establece la Invitación Pública al indicar que:



"7.2. Ficha técnica: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por la entidad, debidamente suscritas por el Proponente" ...

Por lo tanto, se requiere al oferente para que subsane, aportando el documento correspondiente.

RESPUESTA

En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente aportó ficha técnica establecida por la entidad, la cual es debidamente suscrita por el Representante Legal así:

ANEXO TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARPETAS CUATRO ALETAS PROPALCOTE BLANCAS DE 320 GRAMOS OFICIO DESACIFICADA.	UNIDAD	900
2	ETIQUETA ADHESIVA 198X259 CARTA BLANCO MATE	UNIDAD	1300
3	CAJA TROQUELADA PARA ARCHIVO REF X200 CALIBRE 790 SIN IMPRESIÓN	CAJA	300
4	BORRADOR NATA CAJA x 24 UNIDADES	CAJA	10
5	BISTURI PLASTICO GRANDE CON RIEL METALICO	UNIDAD	10
6	BOLIGRAFO TINTA NEGRA DE TAPA MINA NARANJA X 12 UNIDADES	CAJA	20
7	BOLIGRAFO TINTA ROJA DE TAPA MINA NARANJA X 12 UNIDADES	CAJA	10
8	CINTA FAYA COLOR BLANCO X 1 CENTIMETRO ANCHO X 50 METROS	UNIDAD	15
9	CINTA TRANSPARENTE 48X40 MTS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	20
10	CINTA TRANSPARENTE 12X40 MTS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	10
11	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ X 12 UNIDADES	CAJA	5
12	PILA RECARGABLE AA ALKALINA	PAR	15
13	PILA RECARGABLE AAA ALKALINA	PAR	10
14	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 8,5 GB	UNIDAD	300
15	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 4,7 GB	UNIDAD	300
16	CD-RECORDABLE 700 MB/80MIN/2X-52X	UNIDAD	300
17	BANDERITAS ADHESIVAS NEON DE 5 COLORES PLASTICAS X 100UND	PAQUETE	30
18	GANCHO CLIP MARIPOSA X 50 UNIDADES METALICO	CAJA	10
19	GANCHO CLIP YUMBO X 50 UNIDADES METALICO	CAJA	10
20	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO GRANDE 2" X 12 UNIDADES	CAJA	5
21	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO PEQUEÑO X 12 UNIDADES	CAJA	15
22	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO MEDIANO, X 12 UNIDADES	CAJA	10
23	LAPIZ NEGRO No. 2 X 12 UNIDADES	CAJA	20
24	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UNIDAD	3



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

25	MARCADOR BORRABLE X 12 UNIDADES	CAJA	8
26	MARCADOR CD DOBLE PUNTA ULTRAFINA X 12 UNIDADES	CAJA	3
27	MARCADOR PERMANENTE NERO- AZUL X 12 UNIDADES	CAJA	4
28	MINAS PORTAMINAS HB 0.7MM	UNIDA D	25
29	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75G	RESM A	300
30	TACOS ADHESIVOS DE 75*75 *5 COLORES MEDIANO	UNIDA D	20
31	TAJA LAPIZ PLASTICOS CON DEPOSITOS	UNIDA D	30
32	TIJERAS MEDIANAS 6.5" X 15 CM	UNIDA D	10
33	COSEDORA ESCRITORIO MEDIANA	UNIDA D	3
34	SACAGANCHOS	UNIDA D	3
35	PEGAMENTO EN BARRA X 40 GR, CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4
36	REGLA PLASTICA 30CM	UNIDA D	40
37	LIBRETA ANOTACIONES CARTA 50 HOJAS	UNIDA D	60
38	PEGANTE LIQUIDO x 250 CC	UNIDA D	10
39	RESALTADOR AMARILLO O VERDE X 12 UNIDADES	CAJA	10
40	SOBRE MEDIO OFICIO BLANCO 17.5 X 24	UNIDA D	500
41	TONER NEGRO MP 3554 GENÉRICO	UNIDA D	24
42	CINTA DE ENMASCARAR 3/4" (18X20)	UNIDA D	10
43	CALENDARIO NUMÉRICO DE ESCRITORIO 2026 Dimensiones: 22.5 x 16.5 cm Numero de Hojas 12	UNIDA D	12
44	RODACHINAS NYLON 50mm Características • Material: polipropileno y acero • Cuello 37 mm • Color: negro	UNIDA D	75

45	VIDEOPROYECTOR Características • Lúmenes: 3.800 • Pantalla hasta 300 pulgadas • Resolución: WXGA (1280x800 px) • Contraste: hasta 16.000:1 • Puertos HDMI: 2 • Puertos USB:2 • Puertos VGA: 2 • wifi: no • Peso: 2.7 kg • Dimensiones del producto: 87 x 302 x 249 mm • Control remoto:	UNIDA D	1
46	Armario de 2 puertas y 4 entrepaños elaborado en Lámina Cold Características: • Material: Lámina cold Rolled de calibre 24 Puertas en madera laminada de 15 mm, 4 entrepaños graduables, chapa y manillas metálicas Dimensiones: • Alto 180 centímetros • Ancho: 90 centímetros • Fondo: 45 centímetros	UNIDA D	1

Cordialmente,

JUAN PABLO FALLA SIERRA
Representante Legal
FRANFACOL S.A.S.
NIT 901.159.779-0
C.C. No. 80.852.176 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 13 No. 7-19
Teléfono: 316 234 5334
Correo electrónico: franfacolsas@gmail.com



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



[contraloriadelhuila](https://www.instagram.com/contraloriadelhuila)



En consecuencia, de lo anterior, el proponente allego FICHA TÉCNICA dentro del término previsto para la presentación de las subsanaciones, se considera que este CUMPLE con los requisitos de:

Ficha técnica: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por la entidad, debidamente suscritas por el Proponente.

Por tanto, El oferente CUMPLE, con los Requisitos Técnicos de la Invitación Publica No 013 de 2026, la cual es ACEPTADA.

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE - PAPELERÍA CARTAGENA S.A.S.

DE:	Referencia interna: IP-013-2026 Descripción del proceso SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS De: PCARTAGENA SAS Usuario: JORGE ENRIQUE TORRENTE PIEDRAHITA Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (28/07/2026 16:55:45(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.9770287 Tipo de mensaje: General Asunto: ACLARACION DE OFERTA.
------------	---

OBSERVACIÓN HECHA EN EL INFORME PRELIMINAR

Revisada la propuesta económica se verifica los valores unitarios ofertado por cada ítem no supera el valor del presupuesto oficial asignado a la contratación de mínima cuantía No IP-013-2026; sin embargo, los valores unitarios establecidos por la Entidad en los documentos del proceso de selección fueron objeto de verificación, encontrándose con valores unitarios inferiores al 20% por lo que la oferta presentada podría ser artificialmente bajo, si se tiene en cuenta que, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación adoptada por Colombia Compra Eficiente señala: “ En la comparación absoluta la Entidad Estatal constata el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal,. Cuando la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativa inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración o los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. (Oferta con valor





**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

artificialmente bajo) del Decreto 1082 de 2015, y en coherencia con lo definido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, se requiere al proponente la aclaración de los precios ofrecidos, por tanto, se les otorga el mismo término de traslado del informe de evaluación.

Se integra el análisis de precios al informe de evaluación:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA								23.403.200	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD	VALOR MINIMO <20%	VALOR MAYOR >20%	PAPELERIA CARTAGENA VALOR UNITARIO OFERTADO	
1	CARPETAS CUATRO ALETAS PROFALCOTE BLANCAS DE 320 GRAMOS OFICIO DESACIFICADA	UNIDAD	900	\$ 3,553	\$ 3,197,700	\$ 2,842	\$ 4,264	2,200	NO CUMPLE
2	ETIQUETA ADHESIVA 108X259 CARTA BLANCO MATE	UNIDAD	1300	\$ 809	\$ 1,051,700	\$ 647	\$ 971	700	NO CUMPLE
3	CAJA TROQUELADA PARA ARCHIVO REF X200 CALIBRE 750 SIN IMPRESION	CAJA	300	\$ 6,390	\$ 1,917,000	\$ 5,112	\$ 7,668	4,500	NO CUMPLE
4	BOFRADOR NATA CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	10	\$ 9,013	\$ 90,130	\$ 7,210	\$ 10,816	5,000	NO CUMPLE
5	BISTURI PLASTICO GRANDE CON REL METALICO	UNIDAD	10	\$ 3,927	\$ 39,270	\$ 3,142	\$ 4,712	1,000	NO CUMPLE
6	BOLIGRAFO TINTA NEGRA DE TAPA MINA NARANJA X 12 UNIDADES	CAJA	20	\$ 9,077	\$ 181,540	\$ 7,262	\$ 10,892	7,200	NO CUMPLE
7	BOLIGRAFO TINTA ROJA DE TAPA MINA NARANJA X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 9,077	\$ 90,770	\$ 7,262	\$ 10,892	7,200	NO CUMPLE
8	CINTA FAYA COLOR BLANCO X 1 CENTIMETRO ANCHO X 50 METROS	UNIDAD	15	\$ 37,733	\$ 565,995	\$ 30,186	\$ 45,280	34,000	NO CUMPLE
9	CINTA TRANSPARENTE 48X40 MTS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	20	\$ 5,005	\$ 100,100	\$ 4,004	\$ 6,006	2,500	NO CUMPLE
10	CINTA TRANSPARENTE 12X40 MTS DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	10	\$ 5,073	\$ 50,730	\$ 4,058	\$ 6,088	950	NO CUMPLE
11	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ X 12 UNIDADES	CAJA	5	\$ 27,957	\$ 139,785	\$ 22,366	\$ 33,548	12,000	NO CUMPLE
12	PILA RECARGABLE AA ALKALINA	PAR	15	\$ 24,268	\$ 364,020	\$ 19,414	\$ 29,122	24,000	NO CUMPLE
13	PILA RECARGABLE AAA ALKALINA	PAR	10	\$ 18,936	\$ 189,350	\$ 15,148	\$ 22,722	18,900	NO CUMPLE
14	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 8,5 GB	UNIDAD	300	\$ 3,738	\$ 1,121,400	\$ 2,990	\$ 4,486	3,000	NO CUMPLE
15	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 4,7 GB	UNIDAD	300	\$ 2,490	\$ 747,000	\$ 1,992	\$ 2,988	1,200	NO CUMPLE
16	CD-RECORDABLE 700 MB/80MN/2X-52X	UNIDAD	300	\$ 2,176	\$ 652,500	\$ 1,740	\$ 2,610	1,200	NO CUMPLE
17	BANDERITAS ADHESIVAS NEON DE 5 COLORES PLASTICAS X 100UND	PAQUETE	30	\$ 2,262	\$ 67,860	\$ 1,810	\$ 2,714	1,500	NO CUMPLE
18	GANCHO CLIP MARIPOSA X 50 UNIDADES METALICO	CAJA	10	\$ 2,983	\$ 29,830	\$ 2,386	\$ 3,580	2,900	NO CUMPLE
19	GANCHO CLIP YUMBO X 50 UNIDADES METALICO	CAJA	10	\$ 3,662	\$ 36,620	\$ 2,946	\$ 4,418	2,950	NO CUMPLE
20	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO GRANDE 2" X 12 UNIDADES	CAJA	5	\$ 10,967	\$ 54,835	\$ 8,774	\$ 13,160	8,400	NO CUMPLE
21	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO PEQUEÑO X 12 UNIDADES	CAJA	15	\$ 8,113	\$ 121,695	\$ 6,490	\$ 9,736	4,800	NO CUMPLE
22	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO MEDIANO X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 8,420	\$ 84,200	\$ 6,736	\$ 10,104	5,400	NO CUMPLE
23	LAPIZ NEGRO No. 2 X 12 UNIDADES	CAJA	20	\$ 7,851	\$ 157,020	\$ 6,281	\$ 9,421	4,200	NO CUMPLE
24	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UNIDAD	3	\$ 16,271	\$ 54,813	\$ 14,617	\$ 21,925	11,800	NO CUMPLE
25	MARCADOR BORRABLE X 12 UNIDADES	CAJA	8	\$ 30,512	\$ 244,096	\$ 24,410	\$ 36,614	14,400	NO CUMPLE
26	MARCADOR CD DOBLE PUNTA ULTRAFINA X 12 UNIDADES	CAJA	3	\$ 46,146	\$ 138,435	\$ 36,916	\$ 55,374	18,000	NO CUMPLE
27	MARCADOR PERMANENTE NERO- AZUL X 12 UNIDADES	CAJA	4	\$ 16,900	\$ 75,600	\$ 15,120	\$ 22,680	11,400	NO CUMPLE
28	MINAS PORTAMINAS HB 0.7MM	UNIDAD	25	\$ 1,752	\$ 43,800	\$ 1,402	\$ 2,102	700	NO CUMPLE
29	PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75G	RESMA	300	\$ 19,250	\$ 5,775,000	\$ 15,400	\$ 23,100	17,000	NO CUMPLE
30	TACOS ADHESIVOS DE 75*75 *5 COLORES MEDIANO	UNIDAD	20	\$ 4,355	\$ 87,100	\$ 3,484	\$ 5,226	1,500	NO CUMPLE
31	TAJA LAPIZ PLASTICOS CON DEPOSITOS	UNIDAD	30	\$ 2,532	\$ 75,960	\$ 2,026	\$ 3,038	900	NO CUMPLE
32	TUERAS MEDIANAS 6.5" X 15 CM	UNIDAD	10	\$ 3,614	\$ 36,140	\$ 2,891	\$ 4,337	1,800	NO CUMPLE
33	COSEDOIRA ESCRITORIO MEDIANA	UNIDAD	3	\$ 16,850	\$ 50,550	\$ 13,480	\$ 20,220	9,000	NO CUMPLE
34	SACAGANCHOS	UNIDAD	3	\$ 2,355	\$ 7,065	\$ 1,884	\$ 2,826	1,500	NO CUMPLE
35	PEGAMENTO EN BARRA X 40 GR. CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4	\$ 37,143	\$ 148,572	\$ 29,714	\$ 44,572	24,000	NO CUMPLE
36	REGLA PLASTICA 30CM	UNIDAD	40	\$ 1,937	\$ 77,480	\$ 1,550	\$ 2,324	600	NO CUMPLE
37	LIBRETA ANOTACIONES CARTA 50 HOJAS	UNIDAD	60	\$ 3,958	\$ 237,480	\$ 3,166	\$ 4,750	3,500	NO CUMPLE
38	PEGANTE LIQUIDO X 250 CC	UNIDAD	10	\$ 5,116	\$ 51,160	\$ 4,093	\$ 6,139	4,000	NO CUMPLE
39	RESALTADOR AMARILLO O VERDE X 12 UNIDADES	CAJA	10	\$ 16,052	\$ 160,520	\$ 14,442	\$ 21,662	12,000	NO CUMPLE
40	SOBRE MEDIO OFICIO BLANCO 17.5 X 24	UNIDAD	500	\$ 427	\$ 213,500	\$ 342	\$ 512	300	NO CUMPLE
41	TONER NEGRO MP 3554 GENÉRICO	UNIDAD	24	\$ 128,050	\$ 3,073,200	\$ 102,440	\$ 153,660	90,000	NO CUMPLE
42	CINTA DE ENMASCARAR 3/4" (18X20)	UNIDAD	10	\$ 3,337	\$ 33,370	\$ 2,670	\$ 4,004	2,900	NO CUMPLE
43	CALENDARIO NUMÉRICO DE ESCRITORIO 2026 Dimensiones: 22.5 x 16.5 cm Número de Hojas: 12	UNIDAD	12	\$ 26,577	\$ 318,924	\$ 21,262	\$ 31,892	15,000	NO CUMPLE
44	RODACHINAS NYLON 50mm	UNIDAD	75	\$ 16,518	\$ 1,238,850	\$ 13,214	\$ 19,822	10,000	NO CUMPLE
45	Características: •Material: polipropileno y acero •Cuello 37 mm •Color: negro VIDEOREGISTRO	UNIDAD	1	\$ 5,776,807	\$ 5,776,807	\$ 4,621,446	\$ 6,932,168	4,000,000	NO CUMPLE
46	Características: •Cúmenes: 3.800 •Pantalla hasta 300 pulgadas •Resolución: WXGA (1280x800 px) •Contraste: hasta 16.000:1 •Puertos HDMI: 2 • Puertos USB:2 •Puertos VGA: 2 • w-lfi: no •Peso: 2.7 kg •Dimensiones del producto: 87 x 302 x 249 mm •Control remoto: Armario de 2 puertas y 4 entrepaños elaborado en Laminas Cold	UNIDAD	1	\$ 3,241,915	\$ 3,241,915	\$ 2,593,532	\$ 3,890,298	2,500,000	NO CUMPLE



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila



www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



RESPUESTA

En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 28 de Julio de 2026, el cual es firmado por el representante legal en el que informa que:

Neiva 28 de julio del 2026

Señores

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación DE MINIMA CUANTIA No. IP-013-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS.

1. ACLARACION OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, me permito aclarar mi oferta mediante la desagregación de su precio, así:

ITEM	DETALLE	Costo bien, servicio u obra			Otras erogaciones		Total costos unitarios	Utilidad por unidad de bien, servicio u obra	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido
		Costo Unitario Insusmos	Gasto / costo unitario de personal	Gasto / costo unitario de Equipos	Gastos / costos Unitarios generales	Gastos / costos unitarios Imprevistos					
1	CARPETAS CUATRO ALETAS PROPALCOTE BLANCAS DE 320 GRAMOS OFICIO DESACIFICADA.		1,696		37	18	1,751	98	1,849	351	2,200
3	CAJA TROQUELADA PARA ARCHIVO REF X200 CALIBRE 790 SIN IMPRESIÓN		3,469		76	38	3,583	199	3,782	718	4,500
4	BORRADOR NATA CAJA x 24 UNIDADES		3,855		84	42	3,981	221	4,202	798	5,000
5	BISTURI PLASTICO GRANDE CON RIEL METALICO		771		17	8	796	44	840	160	1,000
6	BOLIGRAFO TINTA NEGRA DE TAPA MINA NARANJA X 12 UNIDADES		5,551		122	60	5,733	318	6,051	1,149	7,200
7	BOLIGRAFO TINTA ROJA DE TAPA MINA NARANJA X 12 UNIDADES		5,551		122	60	5,733	318	6,051	1,149	7,200
9	CINTA TRANSPARENTE 48X40 MTS DE BUENA CALIDAD		1,927		42	21	1,991	110	2,101	399	2,500
10	CINTA TRANSPARENTE 12X40 MTS DE BUENA CALIDAD		732		16	8	756	42	798	152	950
11	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ X 12 UNIDADES		9,251		203	101	9,555	529	10,084	1,916	12,000
15	DVD MARCABLE - CAPACIDAD 4,7 GB		925		20	10	955	53	1,008	192	1,200
16	CD-RECORDABLE 700 MB/80MIN/2X-52X		925		20	10	955	53	1,008	192	1,200
17	BANDERITAS ADHESIVAS NEON DE 5 COLORES PLASTICAS X 100UND		1,156		25	13	1,194	66	1,261	239	1,500
20	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO GRANDE 2" X 12 UNIDADES		6,476		142	71	6,688	371	7,059	1,341	8,400
21	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO PEQUEÑO X 12 UNIDADES		3,701		81	40	3,822	212	4,034	766	4,800
22	GANCHO DOBLE CLIP LOTERO MEDIANO, X 12 UNIDADES		4,163		91	45	4,300	238	4,538	862	5,400
23	LAPIZ NEGRO No. 2 X 12 UNIDADES		3,853		84	42	3,980	220	4,200		4,200
24	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS		9,097		199	99	9,395	521	9,916	1,884	11,800
25	MARCADOR BORRABLE X 12 UNIDADES		11,102		243	121	11,466	635	12,101	2,299	14,400
26	MARCADOR CD DOBLE PUNTA ULTRAFINA X 12 UNIDADES		13,877		304	151	14,332	794	15,126	2,874	18,000
27	MARCADOR PERMANENTE NEGRO- AZUL X 12 UNIDADES		8,789		192	96	9,077	503	9,580	1,820	11,400
28	MINAS PORTAMINAS HB 0.7MM		540		12	6	557	31	588	112	700
30	TACOS ADHESIVOS DE 75*75 *5 COLORES MEDIANO		1,156		25	13	1,194	66	1,261	239	1,500
31	TAJA LAPIZ PLASTICOS CON DEPOSITOS		694		15	8	717	40	756	144	900
32	TIJERAS MEDIANAS 6.5" X 15 CM		1,388		30	15	1,433	79	1,513	287	1,800
33	COSEADORA ESCRITORIO MEDIANA		6,939		152	76	7,166	397	7,563	1,437	9,000
34	SACAGANCHOS		1,156		25	13	1,194	66	1,261	239	1,500
35	PEGAMENTO EN BARRA X 40 GR, CAJA X 12 UNIDADES		18,503		405	201	19,109	1,059	20,168	3,832	24,000
36	REGLA PLASTICA 30CM		463		10	5	478	26	504	96	600
38	PEGANTE LIQUIDO X 250 CC		3,084		68	34	3,185	176	3,361	639	4,000
39	RESALTADOR AMARILLO O VERDE X 12 UNIDADES		9,251		203	101	9,555	529	10,084	1,916	12,000
40	SOBRE MEDIO OFICIO BLANCO 17.5 X 24		231		5	3	239	13	252	48	300
41	TONER NEGRO MP 3554 GENÉRICO		69,386		1,519	756	71,660	3,970	75,630	14,370	90,000
43	CALENDARIO NUMÉRICO DE ESCRITORIO 2026 Dimensiones: 22.5 x 16.5 cm Numero de Hojas 12 RODACHINAS NYLON 50mm		11,564		253	126	11,943	662	12,605	2,395	15,000
44	Características • Material: polipropileno y acero • Cuello 37 mm • Color: negro		7,710		169	84	7,962	441	8,403	1,597	10,000





**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

Con lo anterior se demuestra que el precio ofertado obedece a una estrategia comercial válida legalmente, soportada en la capacidad y estructura sólida que conforman mi patrimonio como persona natural. No se está vulnerando el derecho de igualdad de los oferentes que en virtud del principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) pudieron ajustar sus propuestas dentro del marco de presupuesto y precio fijado por la empresa, no representa pérdida para mí, ni mucho menos constituye una renuncia al margen de utilidad; el precio ofertado guarda proporcionalidad con el valor del objeto, en caso de que se me llegare a adjudicar el contrato el cumplimiento en su ejecución no estaría en riesgo, en razón a que las circunstancias de mi oferta son objetivas, además entiendo y concuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que define a los contratistas como colaboradores del estado llamados con su servicio a la consecución de los fines del Estado; en mi trayectoria como comerciante no he estado incurso ni mucho menos he estado sancionado por causales de incumplimiento en la ejecución de contratos ni por ningún otro aspecto. Y adicionalmente adjuntamos algunos soporte de facturas donde se puede evidenciar los precios, y soportar que si podemos cumplir con las descripciones y de excelente calidad, debido que le compramos a proveedores directos.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE TORRENTE PIEDRAHITA
C.C. 29.852.593 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERÍA CARTAGENA S.A.S.
NIT: 901.239.466-4
Dirección: CL 7 # 4 - 60
Teléfono: 3174388890
Correo electrónico: papeleriacartagena@hotmail.com
NEIVA – HUILA

ESPACIO EN BLANCO



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

SCRIBE COLOMBIA S.A.S.



NIT 900442933-8

El Poblado, Carrera, 38 10 A,
35 OF 303 Ed. Vintage, Medellín, CO.
TEL: 57 (4) 319 95 90

Responsable del IVA - Agente retenedor de IVA
Autorretenedor de IVA en Pereira Acuerdo 041 de 2012
Contribuyente de IVA en Pereira Actividad Industrial Tarifa 4.4 x ml
Autorretenedor de IVA en Medellín, Resolución No. 202009056223 de 2020
Somos Autorretenedores a título de Impuestos de Renta
Resolución No 7717 del 14 de agosto de 2015.
Agentes de retención del impuesto de industria y comercio de Medellín por resolución
Nº 202450013185 del 29 de febrero de 2024

Factura Electrónica de Venta : FES/C2003001060

Referencia SAP 2003001060

Fecha y Hora de Generación: 3/26/2026 2:51:26PM

UEN: número resolución: 18784 104788407 fechas vigencia:
2026-01-20;2026-01-20 Autoriza/Habilita Facturación
desde/hasta el Rango 20030000000;2052999999 con Prefijo FESC

Planta Pereira
Av. Santander Vía Libre

Com: 6576

VENDIDO A: 650631	NIT: 901239460	ENVIADO A: 501420
PAPELERIA CARTAGENA S.A.S	PAPELERIA CARTAGENA S.A.S	
CALLE 7 4-80 EL CENTRO	GRA 3 N° 13 86 BRF/MARTIRES	
NEIVA HUILA Colombia	41001 HUILA Colombia	

O.C - CLIENTE	PEDIDO SAP	CONDICIONES DE PAGO	MEDIO DE PAGO	FORMA DE PAGO	CANAL
Resma carta 70 gr	3800034510	2026-06-25	Instrumento no definido	Credito	MA
TRANSP. SCRIBE 7100014448	PLACAS SENCILLO WLC-387	TRANSPORTISTA TRANSPORTES RAPIDO OCIOIA S A			NO. CAJAS 300,00

MATERIAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CAJAS	P.LISTA	DESCUENTO	MONEDA	VENTA
C30219167	77011039599855	RESMA FOTOC CARTA 70GR SCRIBE 500HUE19	3.000,00	300,00	5.534,00	0%	COP	\$28.602.000,00
TOTAL:			2.000,00	300,00				\$28.602.000,00

CUFE: 6b48559bb4649b90a1f270572994a9be73b59e5f523839d332b5a8471489fc6dfe16531118592196f891527546ec53f

Firma Digital Electrónica:

lg7RxAge77LUVVFrBjani+47nigIPwX+LPLbbSHedjY09JA3VhK5cnkccEY4e5pEjDxsgf53592pXz3PTX5GapiOxhPcYsZJyaTb87aXqahRcS95f+qbmJ+ouTHER0VichawSgkZE
b01S0KldmmqKLxoeUphtsinXUAcAQZ82E18zSRuVY14AT6DsOZuaPhSq2CWYC1aB9K6JTL1eW4ow+Q2huvRURADRUG6ALH8cGp7K2wbF95dqpZ28Mz8ryMQSLxpc3Jpr
QjSPSW3odis4T6AB5FFWIEhrP1+ykZY2RZKpo7LcasDx74Gawv1L6mtrw==

Fecha Expedición DIAN: 3/26/2026 2:51:26PM

OBSERVACIONES:

Scribe
NIT. 900.442.933-8

26 MAR 2026

SUB-TOTAL	COP	\$28.602.000,00
Descuento	COP	\$0,00
Valor IVA 19,00	COP	\$5.434.380,00
TOTAL A PAGAR	COP	\$34.036.380,00

VALOR EN LETRAS:

TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CINCO CIENTOS PESOS CON CINCUANOS

RECEPCION DESPACHO NACIONAL



Gire cheque cruzado No Negociable a favor de SCRIBE COLOMBIA S.A.S. Esta Factura es un título
valor y presta merito ejecutivo ley 1231 de 2008. La mora en el pago de esta factura dará derecho a
exigir el pago de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por ley

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 031-731110-01 a favor de SCRIBE
COLOMBIA SAS

OBSERVACIONES

CANCELADO / CANJEADO

28/03/2026
SELO DE NEGOCIO
PAPEL "CARTAGENA"
NIT. 12.094.697
RECIBIDO SIN VERIFICAR
PRIMA

IMPRESO POR SCRIBE COLOMBIA S.A.S NIT 900442933-8

CLIENTE

Page 1 of 1



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

Cellux
DESDE 1922



Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE69424
Fecha y Hora de Generación: 2026-03-
28 16:52:11
Fecha validación: 2026-03-26 16:52:12-05:00
Fec. Vcto.: 2026-04-25



N° Resolución: 18764080787310 Prefijo: FE Consecutivo: 80001 hasta 80000 Fecha: 2024-12-20 hasta 2026-12-20

Datos del Emisor

Razón social/Nombre: CELLUX COLOMBIANA S.A.S.
NIT: 800108520-1
Actividad Económica: 2221
Responsabilidad: Agencia de retención en el impuesto sobre las ventas
Dirección: Vía Nacional Km 4 CARTAGENA DE INDIAS - Bolívar - CO
Teléfonos: 8056931801
Contacto: Cellux Colombiana S.A.S
E-mail: servicioalcliente@cellux.com

Datos del Adquirente

Razón social/Nombre: PAPELERIA CARTAGENA S.A.S
NIT: 901239466-4
Dirección: CRA 3 # 13-50 NEIVA - NEIVA - Huila - CO
Teléfonos: 8710482
E-mail: RECEPCIONCARTAGENASAS@GMAIL.COM

Com: 6594

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	700C-T6-02IN0100	144.00	94	CINTA EMPQ TRANSP. 700 2X100YD TUBX6RLL	15,793.00	IVA 19.00	432,096.48		2,706,288.48
2	700C-T6-02IN0200	72.00	94	CINTA EMPQ TRANSP. 700 2X200YD TUBX6RLL	34,801.00	IVA 19.00	477,445.68		2,990,317.68
Total Items		2							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 19.00%	4,787,064.00	909,542.16

Totales	
SUBTOTAL:	4,787,064.00
TOTAL Base Imponible:	4,787,064.00
IVA	909,542.16
TOTAL:	5,696,606.16

TOTAL en letras: Cinco Millones Seiscientos Noventa Y Seis Mil Seiscientos Seis Con Dieciséis COP

RTE: \$119,680

Información Adicional

ICP

Autoriza:

Esta Factura se asume en sus efectos legales a una letra de cambio.

- Los precios, descuentos y condiciones de pago pactados en el periodo NO podrán ser alterados posteriormente.

- Según artículo 2 del decreto 1165 de Junio 28/96 la factura Cambiaria de compraventa cumple con el libro A del artículo 617 del estatuto tributario.

AUTORETENEDORES DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICAT SEGUN DECRETO 01112 DE 20 ENERO DE 2023.

Cuentas Corrientes

BANCOLOMBIA 494-78142641 Convenio 7674

Cuentas Ahorros

BANCOLOMBIA 504-87046085

Total A Pagar \$5'577.097

04/04/2026
PAPELERIA
"CARTAGENA"
NIT. 12.094.697
RECIBIDO SIN VERIFICAR
Doc 7003452147

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Credito	Otro	2026-04-25							

CUPE: 0110103c0663e3c263d74297455a1db38d01d6e8c6a0060415b0d363382262629359026e08a9034371ee7c54ea07da

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900090126-0

TFHKA_C0990300126 - Móvil: +57 - 317 588.2663 - <https://www.thefactoryhka.com/cv> - Versión de template: 00100417 - 1.1.01

Página 1 de 1



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

Factura Electrónica De Venta No ECOR4239



Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
187641055/0511 que habilita desde ECOR 4147 hasta ECOR 5000. Vence 2027-02-05

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 1709 11.04 X 1000

ECOR DISTRIBUCIONES SAS
Nit 900482564 4

CLIENTE	PAPELERIA CARTAGENA S A S			POR CONCEPTO DE
NIT	901239486 4			FACTURA DE VENTA
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	ORDEN DE COMPRA:	1932
CL 7 4 60	Neiva	8710482	SUCURSAL	
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	
04/03/2026	03/04/2026	SUSY STEPHANNIE GARCIA RODRIGUEZ	Credito	

Código	Descripción	Item	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
59960	CARPETA 4 ALETAO DIAGONA	1	2.400	Und.	1.080	18%	205	2.902.000
06/03/2026 PAPELERIA "CARTAGENA" NIT. 12.094.697 RECIBIDO SIN VERIFICAR DJS 1003953142								

Total Item	1	SUBTOTAL	2.592.000
Valor en Letras:	TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	DESCUENTO	0
POR FAVOR GIRE SU CHEQUE A NO MBRE DE ECOR DISTRIBUCIONES SAS, CON SELLO RESTRICTIVO DE PRIMER BENEFICIARIO. TRANSFERENCIA A (BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE N° 18986084309) O A (DAVIVIENDA CUENTA AHORROS N° 493000051026).		IVA	492.480
		IMPUESTO AL CONSUMO	0
		TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.084.480
		RETEFUENTE	64.800
		RETEIVA	0
		RETEICA	0
		TOTAL MENOS RETENCIONES	3.019.680

FIRMA Y SELLO

Firma Responsable _____

Recibido Por _____

OBSERVACIONES:



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 04/03/2026 09:47:49

CI 75 53 51 Teléfono 7539444
Correo Electrónico contacto@ecor.com.co

CUES: 73aa73bdc64502e185de6f73a237e638875c37ed212408091eeab000fb2c71b948936318ee3ee294295fb9c16Aan -Expedición: 04/03/2026 09:52 AM



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila



www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

Lito Archivo S.A.S.
ARTES GRÁFICAS - SUMINISTROS PARA ARCHIVO

Calle 70A No 69 72 PBX 6308838/40
litoarchivo@gmail.com
Pagina Web www.litoarchivo.co Nit.900.006.815-8

Factura Electrónica De Venta No

No. 38139

IVA Régimen Común No somos Retenedores de
Renta ni de IVA Resolución de Facturación
No 18764092420894 del No 36289 al 60000
Vigencia 12 meses a partir del 28/04/2025

Actividad Económica ICA 4669 11.04 X 1000

CLIENTE		PAPELERIA CARTAGENA S.A.S		FECHA FACTURA				
NIT		901239466 4		03/03/2026				
		DIRECCIÓN		FECHA VENCIMIENTO				
		CL 7 4 60		02/04/2026				
VENDEDOR		CIUDAD		TELÉFONO				
LESLIE XIOMARA GUTIERREZ TELLEZ		Neiva		8710482				
				FORMA DE PAGO				
				Crédito				
Item	Código	Descripción	Cantidad	Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	30202	CAJA X-200 C-620 IMPRESIÓN BASICA 23638	700	Und.	2.850	19%	542	1.995.000
	30209	BASE X-300 C- 450 REFORZADA 20733B	300	Und.	3.800	19%	722	1.140.000
	30207	TAPA X 300 C 450 REFORZADA 20733T	300	Und.	1.500	19%	285	450.000
Total Item					SUBTOTAL		3.586.000	
VALOR EN LETRAS					DESCUENTO		0	
CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS					IVA		681.150	
VEINTICINCO PESOS MCTE					RETEFUENTE		89.625	
OBSERVACIONES					RETEIVA		0	
					RETEICA		0	
					TOTAL FACTURA		4.176.625	

Edwin Frías Andrade
06/03/2026 8:00 AM
C.R. 7728648 Neiv
PAPELERIA "CARTAGENA"
NIT 12.094.697
RECIBIDO SIN VERIFICAR
1003953197



LAS RECLAMACIONES DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 15 DIAS DESPUES DE LA
ENTREGA DE LA MERCANCIA
PAGAR EN CHEQUE GIRADO CON CRUCE RESTRICTIVO A LITOARCHIVO S.A.S Y/O
TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA CORRIENTE No 015034176 BANCO DE BOGOTA

Fecha y Hora de Generación:
03/03/2026 11:11:17

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534396-3 Software: World Office (w_o_2)
CUFE: cd08589c173ee0f0ca9d857e4a679347396b6db3f9827c15d901514419527684788a55975ce6d1a8ebab94d55941ec - Fecha y Hora de Expedición: 03/03/2026 11:16:08 a.m



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

CA Mejía & Cia S.A.S
NIT. 890.900.223-7
CALLE DEL RELOJ, KM 38 + 200 METROS, AUTONISTA
SPEDELLIN-BUJOTA, Municipio de Marinilla,
Aguazul, Colombia, Sur América
Teléfono: 315-278-3610
Web: www.camejia.com E-mail: carteria2@camejia.com

Numero de autorización: 18764095500752, con vigencia del 2025-07-11 al 2027-07-11.
Rango habilitado del 1300001 al 1500000. Los Regentes como son los grandes contribuyentes,
Somos agentes retentores de IVA abstenerse de efectuar retención en la fuente sobre IVA
Somos Grandes Autorretenedores Resolución 000200 del 27 de Diciembre de 2024
Autorretenedores industria y comercio Resolución No.3003 de Diciembre 04 de 2020
Somos contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el municipio de Marinilla sur Valle
Abstenerse de efectuar retención de industria y comercio en un municipio diferente a Marinilla.

CURP: e1553529a51df19932ec3c02d63c0be8d44c231817552cd91e340cd352f054efefsc4d294wlea5529bc08e77549354

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 1412071

Fecha Factura: 2026-03-21 Fecha Factura Verificada: 2026-03-20 Fecha y hora de generación: 2026-03-21 10:46:56 Fecha Impresión: 2026-03-21

CLIENTE: PAPELERIA CARTAGENA S.A.S
901239466-4
CL 7 4 60
COLOMBIA - HUILA - NEIVA
3002096280

ID CLIENTE: N014998

ENVIAR A: PAPELERIA CARTAGENA S.A.S
3002096280
CR 3 13 66 8 MARTIRES BG
NEIVA
HUILA-COLOMBIA

TRANSPORTADOR: GUÍA: Com. 6577

Numero Orden de Compra Cliente: 2017

Plazos: NETO 60 DIAS Forma de Envío: TERRESTRE Ordenado POR: Incotems: Orden Interna: 25464312

Forma de Pago: Credito Medio de Pago: Instrumento no definido Representante de Ventas: (W1)WILSON ALEXANDE PUERTO

Fecha Validación Total: 2026-03-21 10:46:56

#	Identificación Papelera	Descripción	Cantidad Enviado	Valor Neto Unitario	IVA %	Valor IVA	Valor Total
1	5301EPLO01	1000GACHA CORRIZADA ESTANDAR TRITON X 500	500	2,187.90	19.00	207,850.50	1,093,640.00
2	5303PL001	1000GACHO LEGAJADOR INSTIT TRITON PLEG X 20 IUE	200	1,932.56	19.00	73,437.28	386,517.00
3	5305PL002	1000GACHO METALICO ESTANDAR TRITON PLEG X 100 UND	1000	670.50	19.00	127,395.00	670,500.00
4	5305PL004	1000GACHO METALICO MARIPOSA TRITON PLEG X 50 UND	500	2,083.50	19.00	197,932.50	1,041,750.00
5	5305PL006	1000GACHO METALICO MARIPOSA GRANDE	200	2,028.80	19.00	77,094.40	405,940.00
6	535109PL1	DOBIL CLIP 24 TRITON PLEGADIZA X 12 UNIDADES	48	1,223.20	19.00	11,155.58	58,713.60
7	535111PL1	DOBIL CLIP 1 1/2 TRITON PLEGADIZA X 12 UNIDADES	48	2,794.40	19.00	25,484.93	134,131.20
8	535113PL1	DOBIL CLIP 1 3/8 TRITON PLEGADIZA X 12 UNIDADES	36	4,211.72	19.00	28,808.16	151,631.00
9	5358CORR001	LAJIZ CORRECTOR TRITON X 7ML	576	1,026.12	19.00	112,298.57	691,015.12
10	5361AUN04	1001296SALTADOR AMARILLO TRITON X 12 UNIDADES	504	719.10	19.00	68,861.02	362,136.00
11	5363BUN03	MAPACADOR HORRIBLE NEGRO TRITON PLEGADIZA X 12 UNDS	204	808.17	19.00	31,324.67	164,806.68
12	5363BUN01	MAPACADOR HORRIBLE TRITON PLEGADIZA X 12 UNDS	900	808.17	19.00	138,197.07	727,333.00
13	5361PUN01	MAPACADOR PERMANENTE NEGRO TRITON PLEGADIZA X 12 UNDS	504	646.50	19.00	61,908.84	325,856.00
14	5379BUN002	BOLIGRIFO SIRTIOO TRITON PAQUETE X 50 UNIDADES	1000	180.05	19.00	34,209.50	180,190.00

Observaciones:
Depositar en la cuenta de CA Mejía & Cia S.A.S. en el día de cobro para el pago de la factura por el monto del mismo aquí incorporado, recomendar a la hora de consignación, mencionar de abajado el equivalente al 20% del saldo íntegro.
De acuerdo a la Ley 1474 de 2014, la fecha de emisión de la factura, no se aceptan retenciones ni devoluciones. (Artículo 86 de la ley 1676 de 2013)
Acreditación a CA Mejía & Cia S.A.S. por el cumplimiento de las obligaciones con ellos facturadas son reportadas a las bases de datos de SATACRECITO o a los datos de la entidad.

Si paga dentro de los 30 días, siempre y cuando la fecha de impresión cancelar 7,364,583.6, descuento de (125,890,32) + siempre y cuando no tengan facturas vencidas.

CA Mejía & Cia S.A.S
NIT. 890.900.223-7
CALLE DEL RELOJ, KM 38 + 200 METROS, AUTONISTA
SPEDELLIN-BUJOTA, Municipio de Marinilla,
Aguazul, Colombia, Sur América
Teléfono: 315-278-3610
Web: www.camejia.com E-mail: carteria2@camejia.com

Cuenta de Cobro No. Referencia No. 014998
NITCC: 901239466-4
Fecha Pago: 2,490,473.94

CA Mejía & Cia S.A.S
NIT. 890.900.223-7
CLIENTE: PAPELERIA CARTAGENA S.A.S
BANCO: BANCOQUE

Cuenta de Cobro No. Referencia No. 014998
NITCC: 901239466-4
Fecha Pago: 2,490,473.94

Subtotal: 6,294,313.92
Gastos de Embarque: 0.00
Seguros: 0.00
Fletes: 0.00
Impuestos: 1,195,958.02
Total a Factura: 7,490,271.94

REPRESENTACIÓN GRÁFICA -

Página 1 de 1

CA Mejía & Cia S.A.S
NIT. 890.900.223-7
CALLE DEL RELOJ, KM 38 + 200 METROS, AUTONISTA
SPEDELLIN-BUJOTA, Municipio de Marinilla,
Aguazul, Colombia, Sur América
Teléfono: 315-278-3610
Web: www.camejia.com E-mail: carteria2@camejia.com

Cuenta de Cobro No. Referencia No. 014998
NITCC: 901239466-4
Fecha Pago: 2,490,473.94

CA Mejía & Cia S.A.S
NIT. 890.900.223-7
CLIENTE: PAPELERIA CARTAGENA S.A.S
BANCO: BANCOQUE

Cuenta de Cobro No. Referencia No. 014998
NITCC: 901239466-4
Fecha Pago: 2,490,473.94

Subtotal: 6,294,313.92
Gastos de Embarque: 0.00
Seguros: 0.00
Fletes: 0.00
Impuestos: 1,195,958.02
Total a Factura: 7,490,271.94

REPRESENTACIÓN GRÁFICA -

Página 1 de 1

CA Mejía & Cia S.A.S
NIT. 890.900.223-7
CALLE DEL RELOJ, KM 38 + 200 METROS, AUTONISTA
SPEDELLIN-BUJOTA, Municipio de Marinilla,
Aguazul, Colombia, Sur América
Teléfono: 315-278-3610
Web: www.camejia.com E-mail: carteria2@camejia.com

Cuenta de Cobro No. Referencia No. 014998
NITCC: 901239466-4
Fecha Pago: 2,490,473.94

CA Mejía & Cia S.A.S
NIT. 890.900.223-7
CLIENTE: PAPELERIA CARTAGENA S.A.S
BANCO: BANCOQUE

Cuenta de Cobro No. Referencia No. 014998
NITCC: 901239466-4
Fecha Pago: 2,490,473.94

Subtotal: 6,294,313.92
Gastos de Embarque: 0.00
Seguros: 0.00
Fletes: 0.00
Impuestos: 1,195,958.02
Total a Factura: 7,490,271.94

REPRESENTACIÓN GRÁFICA -

Página 1 de 1



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA**



Reged, D.C. Tel: (601) 643 9000 Tunja Tel: (608) 743 0073 Ibagué Tel: (908) 264 1948 Neiva Tel: (908) 860 2530 Villavieja Tel: (908) 562 9932
Cali Tel: (902) 883 8888 Pando Tel: (902) 721 0492 Medellín Tel: (804) 444 6011 Montería Tel: (904) 791 4131 Barranquilla Tel: (905) 351 2525
Cartagena Tel: (905) 669 4474 Valledupar Tel: (905) 582 7379 Santa Marta Tel: (905) 420 1888 Bucaramanga Tel: (907) 634 7077 Cúcuta Tel: (907)
587 2288 Barrancabermeja Tel: (907) 652 4196 Pereira Tel: (906) 323 1099 Armenia Tel: (906) 734 3999 Manizales Tel: (906) 834 1740



FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA No.

E075 1397676

DISPAPELES S.A.S
NIT. 860.028.580-2
WWW.DISPAPELES.COM

Com: 6499

url=16477452e950d5e2307487ee608423d3d30e91e53d0e8327448934e0e57422020e6d55117d0a2d3d0d3e43e1d3e

Estimado cliente
**Recuerda que ahora
puedes hacer tus pagos
en línea utilizando**

Pague Aquí

Tu solo haz click en
el botón **pague aquí**
en la parte inferior de
tu factura.



Recuerda nuestras líneas de atención Dispaapeles:
Correo electrónico: servicioalcliente@dispaapeles.com WhatsApp: 312 278 5101 Teléfono de contacto: (601) 580 2322

VENDIDO A:	DESPACHADO A:
PAPELERIA CARTAGENA S.A.S	PAPELERIA CARTAGENA S.A.S
CL 7 4- 80	C/ 7 4- 80
NEIVA 0	NEIVA 0710492
	7 D 1 NFIVA

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	CÓDIGO	CONDICIONES DE PAGO
NEIVA	28/02/2026 11:38:30	29/04/2026 12:00:00	901239486	ZONA TIPO 26 6	CREDITO AL VENCIMIENTO FACTURA
Bodega: 75					

FECHA DE EXPEDICIÓN	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
28/02/2026 11:40:10	Crédito	Instrumento no definido
Total ítems: 3		O.C

ÍTEM	CÓDIGO	UNIDADES	DOM.	DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	%DESC.	%IVA	VALOR TOTAL
1	838	4,000.000	/	BSM Reama Blanca Reprograf Carta 75Gr	75.00	21.60 x 27.90	14,400.00	29.86	19.0	57,600.000.00
2	839	500.000	/	BSM Reama Blanca Reprograf Oficio 75Gr	75.00	21.60 x 33.00	17,000.00	26.47	19.0	8,500.000.00
3	8234	500.000	/	BSM Reama Natural Reprograf Carta 72Gr	72.00	21.60 x 27.90	14,400.00	26.47	19.0	7,200.000.00

04/03/2026
PAPELERIA
"CARTAGENA"
NIT. 12.094.697
RECIBIDO SIN VERIFICAR
Daniel C...
1007553107

16951 16953

AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE FACTURA NIT. 10764893367753 21/05/25 DEL NO. E075 0001395057 AL NO. E075 0005000000 AUTOMÁTICA CON VIGENCIA 18 MESES
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4689 / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, TUNJA, VALLEDUPAR Y CALI /
SOMOS AUTORETENEDOR DE ICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CARTAGENA, COTA, CUCUTA, DOSQUEBRADAS,
MANIZALES, MEDELLÍN, MONTERÍA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, SANTA MARTA Y VILLAVIEJA

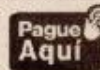
SÓLO: SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCE (PESOS) CON CINCUENTA CENTAVOS(S)

VALOR MERCANCÍA	73,300.000.00
DESCUENTO	21,498.150.00
SUBTOTAL	51,801.850.00
IVA	9,842.181.50

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el art. 617 del C.T. 773 y 774 del C.O., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento en el pago. Favor pagar con cheque cruzado a Nombre de DISPAPELES S.A.S., anotándose que queda supeditado a su efectividad.

IMPORTANTE:
Si paga a un funcionario autorizado por DISPAPELES S.A.S., el giro documento válido para acreditar su pago es el recibo de caja original, emitido en papel memorizado, firmado y sellado: SÍGALO SIEMPRE. Por su seguridad, le sugerimos hacer sus pagos mediante consignación en las cuentas de Dispaapeles, remitiendo el comprobante al Jefe de Cartera.

TOTAL A PAGAR



61,643,011.50

La presente factura cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1738 del 17 de mayo de 2014 y el Decreto 1349 del 27 de diciembre de 2016, AUTORETENEDOR DE RENTA, RES. 0000000000 DEL 24 DE AGO. DE 1998 (RESPONSABLE DE IVA Y AGENTE RETENEDOR IVA)

ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR	Fecha:	DISPAPELES:
FIRMA Y SELLO	C.C.O.NIT.	FIRMA Y SELLO

www.dispaapeles.com

página 1 de 1



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Dado a las consideraciones expuestas por el proponente y del análisis realizado por el evaluador, se considera justificada la oferta económica de igual manera, que los precios representativos incluidos en la oferta económica del proponente no son artificialmente bajos, debido a que las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, toda vez que los argumentos expuestos por el proponente tiene sustento documental al respecto.

Adicionalmente se considera que no existe riesgo de incumplimiento, y en todo caso el contrato se asegurará a través de las garantías exigidas, siendo una de ellas la cobertura de cumplimiento, con la que se garantiza cualquier riesgo asociado con el cumplimiento parcial, el defectuoso cumplimiento o el incumplimiento del futuro contratista. El oferente CUMPLE, por tanto, a los expuesto por el oferente la oferta es ACEPTADA.

MUNICIPIO:	NEIVA, HUILA	FECHA:	29 DE JULIO DE 2026
-------------------	--------------	---------------	---------------------



Gobernación del Huila Piso 5°



608 8713304



info@contraloriahuila.gov.co



Contraloría Departamental del Huila

www.contraloriahuila.gov.co



contraloriadelhuila